



**Universidad del Azuay**

**Facultad de Ciencias Jurídicas**

**Escuela de Derecho**

**LA INFLUENCIA DE LA TEORÍA DE LA  
SOCIEDAD DEL CUIDADO EN EL  
ECOFEMINISMO ECUATORIANO**

Autora:

**Karla Jazmín Farfán Riera**

Directora:

**Ab. Ana María Bustos Cordero, PhD.**

**Cuenca – Ecuador**

**2025**

**DEDICATORIA**

A Martina, mi mamá, por todo; por el amor que me dio, por su apoyo y porque en su ánimo por cuidarme y protegerme ha sacrificado tanto de su vida para verme triunfar; mi mayor ejemplo de fortaleza, de empatía y de perseverancia.  
Es la mejor mamá.

A Efrén, mi papá, por enseñarme que con una acción, se puede demostrar todo el amor que con palabras no, por ser mi calma en mi desesperanza y por compartirme su sabiduría. Gracias por ser mi fuerza y mi protector, es el mayor ejemplo de entrega y valentía, es el mejor papá.

A mis abuelitos, Manuel y Elvia, por amarme y consentirme como a la flor más bonita, por ser mis segundos padres y por enseñarme que la verdadera felicidad radica en la humildad, el servicio y el amor a los demás, hoy digo que todo lo que soy, es gracias a sus valores y enseñanzas.

A Lorena, por ser mi compañera de vida, por todo su amor, por su paciencia y por ser mi confidente; por jamás dejarme sola, por ser mi brújula cuando me sentía perdida.  
Porque mi vida sin ella no sería hoy la misma.

A mis hermanos, Coshito y Diego, porque su amor incondicional, me regala fuerza para continuar cuando me siento cansada; su compañía y calidez, me recuerda que ante cualquier adversidad, jamás estaré sola.

A Camila, mi prima, porque su vida me hace feliz, por escucharme y por aconsejarme.  
Mi anhelo es cuidar de ella y estar siempre a su lado.

A Jorge, mi mejor amigo, porque aún sin conocernos, él me regaló la alegría que necesitaba; porque con solo mirarme sabe que necesito un consejo, y cuidar de Lorena y Amalia.

A Amalia, porque saber que ella iba a llegar a mi vida me dio la fuerza que necesitaba en este período, solo quiero amarla y cuidar de ella como sus padres lo hicieron conmigo.

A mi amiga Adriana, por ser mi incondicional y por siempre quedarse a mi lado sin juzgarme

A Judith y Paquita, por recordarme que siempre tendría un segundo hogar cuando el frío de la soledad me congelaba.

A mis tías, Fanny, Cila y Daniela, por apoyarme con Sassy cuando sentía que la vida me la estaba arrebatando; fue su forma más linda de demostrarme su amor, gracias.

A mi sol de Abril, Sassy, este logro es de las dos, es mi hogar, mi familia y la razón por la que aguanté estos años, ella es el amor más incondicional que tengo.  
Mi mejor amiga perruna.

## AGRADECIMIENTOS

A Dios, por ser la luz que me guió en cada paso y mi fuerza cuando me sentía cansada;

A mis padres por su apoyo incondicional;

A la Dra. Ana María Bustos, por su paciencia, acompañamiento y sus enseñanzas en la realización de este trabajo;

A la Dra Ana Isabel Malo, por su guía y por su tiempo;

Al Dr. Juan José Silva, mi terapeuta psicológico, por su ayuda y profesionalismo; espero convertirme en una excelente profesional, que ayude y guíe a quien lo necesite como él lo hizo conmigo;

A las amigas que la universidad me regaló, su compañía hizo este camino más llevadero, por divertinos, sufrir y aprender juntas,

Finalmente, a las mujeres activistas ambientales que compartieron conmigo su experiencia para poder realizar esta investigación.

## RESUMEN

En Ecuador, a pesar de que se reconocen los derechos de la naturaleza, las prácticas extractivas y patriarcales continúan agravando los problemas ambientales que se reflejan en: crisis climática, pérdida de biodiversidad, escasez de agua y pérdida de producción agrícola, en este marco, las mujeres y niñas son quienes más sufren las consecuencias por estar vinculadas directamente a actividades de cuidado de zonas en donde se encuentra la mayor cantidad de recursos naturales, por lo cual, son quienes principalmente realizan activismo ambiental, defendiendo los derechos de la naturaleza, los territorios, y, a su vez, sus derechos como mujer, pues, en su activismo, son violentadas de distintas maneras y por distintos sujetos: familia, sociedad, grandes industrias de explotación de recursos naturales y Estado. Por esto, la investigación pretende analizar si éstas prácticas responden a un ejercicio de ecofeminismo ecuatoriano y si las actividades de protección implican una mayor carga hacia las mujeres y cómo desde la Teoría de la Sociedad del Cuidado éstas podrían ser: reconocidas, redistribuidas, representadas, reducidas y recompensadas. Para ello, se utiliza una metodología cualitativa, la cual comprende: interpretación hermenéutica de la norma, entrevistas semiestructuradas y, un análisis de la doctrina sólida. Como resultado de la investigación, se determina, que sí hay prácticas ecofeministas en Ecuador sin embargo, estas están incrementando la carga de cuidados de las mujeres sin ningún tipo de visibilización ni reconocimiento.

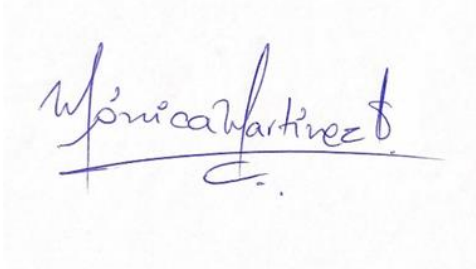
**Palabras clave:** ecofeminismo, derecho de cuidado, ecuatorianas activistas ambientales, teoría de la sociedad del cuidado, defensoras de derechos humanos.

## ABSTRACT

In Ecuador, despite the formal recognition of the rights of nature, extractive and patriarchal practices continue to exacerbate environmental problems, reflected in the climate crisis, loss of biodiversity, water scarcity, and decline in agricultural production. In this context, women and girls bear the greatest impact, as they are directly involved in caring for areas where the largest concentration of natural resources is found; consequently, they are also the main actors in environmental activism, defending the rights of nature, territories, and their own rights as women. In their activism, they experience violations in different ways and by different actors: family, society, large industries that exploit natural resources, and the state. Therefore, this research seeks to analyze whether these practices constitute a form of Ecuadorian ecofeminism and whether protection activities place a disproportionate burden on women. It also explores how, from the perspective of Care Society Theory, these practices could be recognized, redistributed, represented, reduced, and rewarded. To this end, a qualitative methodology is applied, including hermeneutic interpretation of the law, semi-structured interviews, and an analysis of relevant doctrine. The study concludes that ecofeminist practices do exist in Ecuador; however, they are increasing the burden of care on women, without visibility or adequate recognition.

Keywords: ecofeminism, right to care, Ecuadorian environmental activists, Care Society Theory, human rights defenders.

Approved

A handwritten signature in blue ink that reads "Mónica Martínez Sojos". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

Lcda. Mónica Martínez Sojos, PhD (C)  
Cod. 29598

## ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
RESUMEN.....	iv
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
INTRODUCCIÓN.....	1
<b>CAPÍTULO 1. ECOFEMINISMO Y SUS POSTULADOS.....</b>	<b>3</b>
1.1 Biocentrismo.....	3
1.1.1 Propuesta del biocentrismo: la vida como valor supremo, no solo la humana	4
1.1.2 Coincidencias del biocentrismo con el ecofeminismo: respeto profundo a todas las formas de vida.....	5
1.2. Ecofeminismo y sus características.....	6
1.2.1 Surgimiento del ecofeminismo: postulado que deriva del feminismo.....	6
1.2.2 Visión patriarcal y extractivista de la naturaleza.....	7
1.2.3 Conexión cuerpo-territorio como resistencia.....	8
1.3 Postulados del ecofeminismo.....	9
1.3.1 La vida como centro: sostenibilidad, reciprocidad y cuidado.....	10
1.3.2 Revalorización del trabajo reproductivo y de los saberes ancestrales.....	11
1.3.3. Resistencia a megaproyectos, agroindustria y políticas extractivistas.....	12
1.3.4. Primeras luchas ecofeministas (India, América Latina y África).....	14
1.4 Feminismos eco-territoriales.....	16
1.4.1. Rol de las mujeres en la defensa del territorio como cuidado colectivo.....	18
1.4.2. Luchas indígenas y campesinas por el agua, la tierra y la vida: casos emblemáticos del Ecuador: Defensoras del Yasuní, Río Blanco.....	19
<b>CAPÍTULO 2. LA TEORÍA DE LA SOCIEDAD DEL CUIDADO Y SUS CARACTERÍSTICAS.....</b>	<b>22</b>
2.1. Antecedentes históricos, surgimiento y definiciones.....	22
2.2 Metas y finalidades de la Sociedad del Cuidado: vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).....	24
2.3. Relación entre la sociedad del cuidado, los derechos de la naturaleza y los derechos de las mujeres.....	29
2.4. Marco Normativo del derecho al Cuidado.....	29
<b>CAPÍTULO 3. PERSPECTIVA DE MUJERES ACTIVISTAS AMBIENTALES ECUATORIANAS.....</b>	<b>37</b>
3.1 Activismo; significado personal, motivación, forma de realización, existencia del ecofeminismo ecuatoriano.....	37
3.1.1. ¿Existe el ecofeminismo en la práctica que realizan las mujeres activistas ambientales en el Ecuador?.....	40

3.2 Desigualdad de género en la práctica del activismo ambiental o ecofeminismo: actividades diferenciadas, participación en la toma de decisiones ambientales, imposición, violencia y estigmatización.....	43
3.2.1 Participación de las mujeres en la toma de decisiones ambientales .....	44
3.2.2 Situaciones de violencia y estigmatización por el activismo .....	44
3.3 Contribución de una sociedad de cuidado en el ecofeminismo ecuatoriano .....	45
CONCLUSIONES.....	47
REFERENCIAS .....	50

**ÍNDICE DE TABLAS**

<b>Tabla 1</b> Definiciones de Sociedad de Cuidado .....	24
<b>Tabla 2</b> Formas de activismo de las mujeres activistas ambientales ecuatorianas entrevistadas .....	40

## INTRODUCCIÓN

Ecuador es uno de los primeros países que reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, lo cual, representa un gran avance en materia de Derecho Ambiental, pues gracias a este reconocimiento, se ha podido otorgar derechos a bosques, ríos, lagos y animales. A pesar de que exista normativa ecuatoriana vigente que tutela estos derechos, y que concuerda con normativa internacional en materia de Derecho Ambiental, se puede apreciar que, en Ecuador y en todo el mundo, se está llevando a cabo un modelo de desarrollo extractivista, que según Rincón Soto (2025), se basa en la explotación de recursos naturales de forma masiva, fundamentado en la industrialización; esto, ha generado una actual crisis climática, en la que la vida humana, animal y vegetal, se encuentran en peligro (Svampa, 2021). Derivado de esta situación, se pueden apreciar diferentes problemas ambientales como: el cambio climático, la escasez de agua, la pérdida de biodiversidad, entre otros.

Esta actual crisis climática, no genera daños ambientales únicamente, sino también sociales, pues, según Puleo (2017), el modelo de desarrollo actual, además de ser extractivista, es patriarcal, lo cual significa total falta de respeto, explotación y subordinación hacia la naturaleza, las mujeres y comunidades, pues, si bien es cierto que los problemas ambientales han afectado a toda la humanidad, se ha podido observar que son las mujeres sobre quienes recaen mayoritariamente estas repercusiones (Núñez, 2018), esto, debido a la conexión que las mujeres sienten con la naturaleza como dadoras de vida y, a roles de género asignados históricamente, en donde el hombre se encarga principalmente de la industrialización de productos, mientras que las mujeres son encargadas de obtener materia prima y cuidar de ella para que pueda ser producida. Ello ha conllevado a que en la actualidad, mujeres y niñas ejerzan actividades de cuidado de la naturaleza y de la vida en general. (Carosio, 2016; Puleo, 2017).

La teoría del ecofeminismo, pretende unir dos luchas históricas, bajo una ética de cuidado, el ecologismo y el feminismo. Esta teoría propuesta por d' Eaubonne (1974), busca que, a través de un cambio social, se promueva el respeto y el cuidado hacia los derechos de las mujeres y de la naturaleza, pretende que exista un equilibrio y vínculo justo, primero entre los seres humanos y, con la naturaleza (Puleo, 2017).

A través de la teoría del ecofeminismo, se pretende evidenciar diferentes problemáticas sociales, dentro de los cuales se encuentran: la resistencia de mujeres frente a megaproyectos y los tipos de violencia que atraviesan a causa de las industrias y del Estado; la falta de voz y participación en creación de políticas ambientales desde espacios de poder, a pesar de ser ellas quienes principalmente y en su mayoría están encargadas de realizar prácticas de activismo ambiental; la asignación de tareas de cuidado, entre otras. Estos roles impuestos por la violencia de género, hacen que al hombre se le considere el líder, mientras que la mujer debe actuar desde la invisibilización por la lógica patriarcal predominante; es así como, el ecofeminismo busca el reconocimiento del rol que las mujeres desempeñan en la lucha ambiental, y por ello, propone la revalorización de estas prácticas para la sostenibilidad (Shiva, 1988).

En concordancia con lo propuesto por el ecofeminismo, esta teoría y práctica encuentra una alternativa que colabore en la creación de ideas para erradicar la asignación de tareas en función del género, y que también reconozca al cuidado, no como una asignación histórica a la mujer, sino como un derecho que comprenda, cuidar los demás,

ser cuidado por los demás y, el autocuidado. Así, varios organismos internacionales como las Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe; impulsados por el incremento de desigualdad de género incrementada en la época de pandemia por Covid-19 en labores de cuidado, plantean la Teoría de la Sociedad del Cuidado. Esta teoría propone la inclusión igualitaria de personas en todos los ámbitos de su actuación, busca eliminar toda clase de rol social estandarizado en función del género de un individuo, para lo cual, utiliza un enfoque de Derecho que esté orientado a la participación equitativa (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2025). En este marco, otra parte, alineado con los postulados de esta Teoría, la Organización Internacional del Trabajo pretende que las actividades de cuidado sean reconocidas como un trabajo, para lo cual plantea las “5R”; reconocer, reducir, redistribuir, recompensar y representar a quienes realizan actividades de cuidado (Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2019).

Con los antecedentes expuestos, la investigación aborda la situación de mujeres activistas ambientales, para analizar si existe una vinculación entre la Teoría de la Sociedad del Cuidado y estas prácticas realizadas por mujeres en Ecuador en la práctica del ecofeminismo. Para ello se realizará una interrelación entre revisión de literatura sobre el ecofeminismo, la cual comprende el origen y postulados, y las similitudes compartidas con el biocentrismo; por otra parte, se analizan definiciones y característica de la sociedad del cuidado y, si esta guarda relación con el desarrollo sostenible y con los derechos de las mujeres y de la naturaleza; por otra parte, empleando un análisis hermenéutico de cuerpos normativos nacionales e internacionales referentes al derecho al cuidado, se busca comprender el alcance de este derecho, así como los mecanismos que garanticen el goce del mismo.

Finalmente, a través de entrevistas semiestructuradas a mujeres activistas ambientales, se contrasta la teoría y la dogmática, con la experiencia real del activismo ecofeminista en el Ecuador, que nos permite comprender su relación con la Teoría de la Sociedad del Cuidado.

# CAPÍTULO 1. ECOFEMINISMO Y SUS POSTULADOS

## 1.1 Biocentrismo

A partir del punto de vista de una ética occidental, se consideraba que únicamente los seres humanos eran dignos de consideración moral, lo que dio lugar al denominado antropocentrismo. Según Anzoátegui (2020), este enfoque sostiene que el ser humano es el centro de todo lo existente y, en consecuencia, todo lo demás adquiere sentido sólo si se le atribuye un valor en función de su utilidad para el ser humano. De este modo, la naturaleza no posee un valor intrínseco, sino únicamente un valor instrumental subordinado a los intereses humanos.

El antropocentrismo, como perspectiva hegemónica, se ha naturalizado culturalmente hasta convertirse en el marco desde el cual pensamos, actuamos y producimos conocimiento; bajo esta lógica, los animales y la biósfera quedan reducidos a objetos al servicio del ser humano, despojados de valor propio y sin reconocimiento como entidades con dignidad inherente, además, este modo de concebir al mundo no solo ha moldeado la relación con el entorno, sino también la manera en que los humanos nos entendemos a nosotros mismos, reforzando una visión reduccionista que privilegia la razón frente al cuerpo, las emociones y lo que se asocia a lo “animal” (Anzoátegui, 2020).

Frente a lo expuesto, surge como alternativa al antropocentrismo, una propuesta que no busca imponerse como forma de dominio, sino establecer una relación de equilibrio entre el ser humano y la naturaleza: el biocentrismo (De Mantilla, 2018). Según DesJardins (2023), esta corriente parte de la ética del cuidado y cuestiona las bases que históricamente llevaron a considerar únicamente al ser humano como sujeto de valor moral dentro del entorno, de esta manera, el biocentrismo amplía la esfera moral al reconocer que todos los seres vivos poseen un valor intrínseco y merecen consideración más allá de su utilidad para la humanidad.

Puleo (2017), manifiesta que la ética del cuidado es una corriente ética que pone en el centro a la importancia de cuidar de los demás, de la vida y de las relaciones; resalta valores como la empatía, responsabilidad, atención a la vulnerabilidad, interdependencia y afectividad, es decir, no es cuidar simplemente a las personas, sino a la naturaleza y animales también.

### **1.1.1 Propuesta del biocentrismo: la vida como valor supremo, no solo la humana**

El biocentrismo, parte de la ética ambiental y concibe el valor intrínseco de la vida en todas sus formas: humana, animal y vegetal, así cuestiona el privilegio de lo humano. Considera a la naturaleza como un sistema interdependiente cuya dignidad no depende de su utilidad para las personas; por ello, defiende una relación equilibrada y respetuosa entre los seres humanos y su entorno, basada en el cuidado, la corresponsabilidad y el reconocimiento de que todos integramos la misma trama de la vida (De Mantilla, 2018). Además, Charles Taylor 1996, citado por Reyes Lobos, 2019), propone la similitud entre la opresión a la naturaleza con la existencia de una jerarquía entre los seres humanos, en función de situaciones como clase social, sexo, rangos, entre otros; es así, como rechaza esta idea y propone una ética por respeto a la naturaleza, utilizando la dignidad de todo lo que existe puesto que nos encontramos en una relación de interdependencia.

Desde el punto de vista jurídico, Molina-Roa (2016) menciona que, la naturaleza fue reconocida como sujeto de derechos a finales del siglo XX e inicios del siglo XXI principalmente en Latinoamérica, en países como Ecuador y Bolivia, de esta manera, este reconocimiento implica un giro hacia una perspectiva biocéntrica, que desafía al sistema jurídico tradicional, históricamente orientado a proteger únicamente al ser humano y sus intereses. En este sentido, el biocentrismo se ha caracterizado por plantear la existencia necesaria de un marco jurídico que tenga por objeto el amparar a una entidad omnipresente, haciendo mención a la naturaleza; y que, a través de la protección que se le pueda dotar a esta, se pueda llegar a garantizar indirectamente la materialización tanto del bienestar como de la existencia misma de la humanidad. En términos simples, el cuidado de la naturaleza no puede ser tomado como un acto complementario, sino en realidad, debe constituirse como una condición indispensable para que los seres humanos tengan su supervivencia asegurada, conjuntamente con el respeto de la justicia ambiental y la continuidad de la vida en todas sus formas (Molina-Roa, 2016).

Existen en este sentido varios procesos dentro de los cuales la naturaleza sigue siendo vulnerada a pesar de que ya ha sido reconocida como sujeto de derechos, por ejemplo, Molina-Roa (2016), explica qué existen procesos de explotación basados en la lógica de desarrollo capitalista, los cuales implican la explotación de minerales, gases y petróleo, la minería como principal fuente de ingresos en Ecuador, la deforestación, la hidroenergía – que ha generado el desplazamiento de comunidades – y otras varias situaciones que son opuestas al respeto y valor de la Madre Tierra.

Partiendo de la idea antes expuesta, se considera que existe una vulneración y explotación de la naturaleza y de los territorios, lo cual está generando destrucción y violencia. Por otra parte, Puleo (2017), plantea que la crisis ambiental actual afecta a toda la humanidad, aunque sus impactos recaen con mayor fuerza en mujeres y niñas, especialmente en aquellas en situación de vulnerabilidad o pertenecientes a colectivos como: comunidades indígenas, ruralidad, afrodescendientes y campesinas. Esta realidad evidencia la necesidad de una mirada interseccional que permita comprender cómo el género, la etnia, la clase y el territorio se entrelazan en la distribución desigual de los efectos de la crisis ecológica.

Es así, que a partir del biocentrismo, surge como una de varias corrientes, el ecofeminismo, el cual procura unir dos luchas persistentes a lo largo de los años en todo el mundo y principalmente en América Latina: la lucha ecológica y la lucha por los derechos de la mujer que se refleja a través del movimiento del feminismo.

### **1.1.2 Coincidencias del biocentrismo con el ecofeminismo: respeto profundo a todas las formas de vida.**

La actual crisis ambiental, estrechamente vinculada con problemáticas económicas, políticas, migratorias y humanitarias, evidencia el deterioro de la relación entre humanidad y naturaleza, Reynosa Navarro (2015) la define como una contradicción, pues mientras la vida humana depende de los ecosistemas, estos pueden existir sin el ser humano. En este marco, tanto el biocentrismo como el ecofeminismo coinciden en destacar la necesidad de un respeto profundo hacia todas las formas de vida, reconociendo la interdependencia que sostiene la existencia planetaria.

El ecofeminismo y el biocentrismo comparten la premisa de que toda forma de vida posee un valor intrínseco, independiente de la utilidad que le otorgue el ser humano, en contraposición a la visión antropocéntrica. Desde esta perspectiva, el valor de los seres vivos radica en el simple hecho de existir. Ambos enfoques coinciden en la crítica a los sistemas de dominación que vulneran tanto a las mujeres como a la naturaleza, y promueven principios de interdependencia, cuidado colectivo y justicia social; asimismo, plantean la necesidad de una transformación de la conciencia humana, orientada hacia el reconocimiento y la protección de todas las formas de vida (Islas et al., 2023).

## **1.2. Ecofeminismo y sus características**

Según Puleo (2017), el ecofeminismo es una corriente crítica que articula los aportes del feminismo y el ecologismo en oposición a los modelos de desarrollo extractivistas y patriarcales, centrados en la economía de mercado y en lógicas de dominio, define como una alternativa teórico-práctica orientada a construir una relación justa y sostenible entre los seres humanos y la naturaleza, sustentada en una ética del cuidado. Desde esta perspectiva, el ecofeminismo no solo cuestiona la desigualdad de género vinculada a las tareas de cuidado de la vida y del entorno, donde son principalmente las mujeres quienes protagonizan los movimientos ambientalistas y la defensa de territorios y animales; sino que también, denuncia la indiferencia social frente a la actual crisis ecológica (Puleo, 2017).

### **1.2.1 Surgimiento del ecofeminismo: postulado que deriva del feminismo.**

El feminismo es una teoría y práctica que surge por la opresión y el dominio hacia las mujeres, a pesar de que no existe una fecha específica del surgimiento de esta corriente, existen varios momentos históricos de resistencia que podrían plantear los inicios de esta teoría y práctica, es así que, el primer movimiento social explícito del feminismo, comenzó a observarse a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, cuando las mujeres emprendieron luchas colectivas por el acceso a la educación y el conocimiento, así como por la conquista de derechos civiles y políticos, entre ellos el sufragio (Carosio, 2016). Durante este proceso, de a poco se fueron desarrollando diferentes estudios literarios que tenían como objeto analizar la resistencia frente a los acontecimientos que limitaban la participación de las mujeres en ciertas áreas de la sociedad, siendo así que, los documentos académicos que se publicaban, dentro de cuestionaron el orden patriarcal conjuntamente con las desigualdades estructurales, por lo que, toda la doctrina formulada se llegó a convertir en una herramienta clave para poder terminar visibilizando estas situaciones.

Carosio (2016), plantea que el feminismo surgió como un modelo de respuesta frente a los contextos tanto de exclusión como de desigualdad que históricamente han afectado a las mujeres desde los inicios de la humanidad, a pesar de que, las mismas habían tenido una participación activa en múltiples ámbitos sociales. El autor comenta que, desde los inicios, se generó una división del trabajo entre varones y mujeres, siendo las mujeres quienes se encargaron de los trabajos de cuidado y cultivo de los alimentos

en el ámbito social, mientras que, los hombres eran quienes se hacían cargo de aquellas actividades tanto de negociación como de intercambio. Posteriormente, aunque las mujeres siempre han tenido un papel importante en la constitución de naciones, no es menos cierto que siempre fueron excluidas de los conceptos de ciudadanía, y se encontraban privadas en cuanto a sus derechos fundamentales. De igual manera, el acceso a la educación siempre fue un privilegio de los hombres, al cual, las mujeres no tenían acceso (Carosio, 2016).

Con este fundamento, según Fiss (1993) surge el feminismo como una teoría que incentiva mayor igualdad para las mujeres en varios ámbitos de la vida, propone una reformulación de prácticas más igualitarias para las mujeres frente a los hombres, como por ejemplo, la revalorización del trabajo que realizan y, que las prácticas de cuidado sean redistribuidas con los hombres y mujeres; además, cuestiona las creencias sociales que históricamente han asignado a las mujeres la responsabilidad exclusiva del cuidado y la reproducción, lo que ha derivado en una forma de discriminación por razón de sexo. En este sentido, Fiss (1993), plantea que las decisiones sociales y políticas no deben basarse en el género de una persona, sino en la igualdad de derechos y capacidades.

El modelo capitalista-patriarcal, sustentado en la tecnología y en la búsqueda de un enriquecimiento ilimitado, ha conducido a una profunda crisis ecológica y social. Frente a ello, surge el ecofeminismo como una corriente crítica que articula la lucha por la igualdad de género con la defensa del medio ambiente. Es por ello, que en palabras de Puleo (2017), dicho modelo se basa, por un lado, en la explotación ilimitada de los recursos naturales y, por otro, en la asignación social de roles de género que consagran la superioridad de lo masculino; ante esta desconexión entre género y ambiente, el ecofeminismo propone una ética del cuidado orientada a reconceptualizar las relaciones humanas con la naturaleza sobre la base del respeto, la justicia y la sostenibilidad.

### **1.2.2 Visión patriarcal y extractivista de la naturaleza.**

Según Svampa (2021), en la actualidad se mantiene una visión patriarcal y extractivista que coloca tanto a la naturaleza como a las mujeres en una posición de objetos: disponibles para la dominación, explotación y violencia. Esta concepción parte de la construcción de dicotomías jerárquicas como humano/no humano o hombre/mujer, que han sustentado históricamente relaciones de poder desiguales. En este marco, se invisibiliza y desvaloriza el trabajo de cuidado, asociado principalmente a las mujeres,

sin reconocer que a través de éste se sostiene la vida y se contribuye a la preservación de los recursos. Así, la lógica extractivista no solo degrada los ecosistemas, sino que también reproduce la desigualdad de género, evidenciando cómo la misma racionalidad que justifica la explotación ilimitada de la naturaleza es la que sostiene la subordinación de las mujeres (Svampa, 2021).

### **1.2.3 Conexión cuerpo-territorio como resistencia.**

En Ecuador, los pueblos, consideran que un territorio no es solamente un espacio físico, sino que lo sienten intrínseco a su identidad, cultura y cosmovisión; sin embargo, el modelo de desarrollo extractivista ha generado graves impactos en estos territorios, provocando daños ambientales que afectan de manera directa a sus comunidades, dentro de este contexto, las mujeres indígenas son quienes enfrentan con mayor intensidad las repercusiones, dado que suelen asumir un rol protagónico en la gestión y el cuidado de los recursos naturales; estas afectaciones se expresan en múltiples dimensiones, como la economía, la salud, la educación y el empleo, lo que evidencia cómo el extractivismo no sólo erosiona los ecosistemas, sino que también vulnera los derechos y modos de vida de las mujeres, convirtiendo sus cuerpos y territorios en espacios de resistencia frente a estas prácticas (Feminist Centre for Racial Justice, 2025).

En este contexto, ALDEA (Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo) (2024), manifiesta que existe una amplia relación entre la mujer, principalmente las mujeres indígenas, y el ecosistema, por ello, en varias situaciones se puede evidenciar cómo las mujeres proponen resistir a través de su participación y lucha frente a desigualdades; generalmente, el cuidado de los sectores de agricultura “huerta/chakra”, - término atribuido por las personas de las comunidades- , es gestionado por las mujeres, lo cual, genera que esta labor recaiga sobre ellas y, en consecuencia de esto, cumplen otras funciones, como la garantía de la seguridad alimentaria dentro de ciertas zonas. Un ejemplo de esta práctica se puede llegar a observar en el Chocó Andino, siendo este un lugar en cual el grupo de mujeres mantienen una vinculación profunda con la naturaleza, además de que también han desarrollado diferentes labores que tienen como característica principal el llegar a combinar el cuidado ambiental conjuntamente con la idea de defensa del territorio y la gobernanza comunitaria. Desde esta perspectiva, las mujeres del Chocó Andino han subrayado que, si es que ellas adquirieran mayor apoyo por parte de las entidades estatales, pudieran terminar por fortalecer cada una de las

propuestas de cuidado que sostienen, con el fin de consolidar la práctica del Buen Vivir en sus territorios (ALDEA, 2024).

En este sentido, el Colectivo Miradas Críticas del Territorio desde el Feminismo (2017) ha determinado que la resistencia cuerpo–territorio, es una idea que parte de la comprensión de que las mujeres conjuntamente con los territorios en los que habitan, llegan a constituirse como una unidad de naturaleza inseparable. Razón por la cual, desde la perspectiva antes indicada, los cuerpos de las mujeres son el primer lugar donde se llegan a manifestar diferentes formas de violencia, de modo que las luchas contra el extractivismo y la degradación ambiental inician en ellas mismas antes que en los territorios. Así, el Colectivo aclara que en aquellos supuestos en los cuales los territorios son explotados sin conciencia ecológica alguna, son las mujeres quienes terminan experimentando una nociva forma de violencia ambiental que vulnera tanto su integridad como la de los espacios que habitan, reafirmando de esta manera la intrínseca conexión vital que existe entre cuerpo, identidad y territorio.

### **1.3 Postulados del ecofeminismo**

Islas et al. (2023), proponen que la crisis ambiental contemporánea se ve profundizada por el sistema capitalista y patriarcal, que ha generado desigualdad, explotación, destrucción ecológica y acumulación desmedida de capital. En este marco, el ecofeminismo surge por la necesidad de visibilizar cómo la explotación de la naturaleza afecta de manera diferenciada a las mujeres, quienes suelen ser reconocidas como “guardianas de la naturaleza”, desempeñando tareas de protección, gestión y prevención en el cuidado de los ecosistemas. No obstante, el ecofeminismo enfatiza que la violencia ejercida hacia las mujeres no es un hecho “natural”, sino el resultado de constructos sociales como el patriarcado que jerarquizan el trabajo masculino y desvalorizan el femenino, reproduciendo formas de violencia normalizadas como prácticas sociales. En esta línea, ALDEA (2024) advierte que actividades como el cuidado del hogar, generalmente asignadas a las mujeres, no son reconocidas como trabajo pese a su relevancia para la sostenibilidad de la vida. Incluso cuando las mujeres participan en actividades remuneradas, al regresar al hogar continúan asumiendo labores domésticas y de cuidado, lo que refleja la doble carga y la persistencia de estereotipos de género que sostienen estas desigualdades.

El ecofeminismo plantea, entre sus principales postulados, la revalorización de los cuidados y del trabajo reproductivo, comprendiendo que estas tareas no deben recaer de manera exclusiva en las mujeres, sino que constituyen una responsabilidad compartida por toda la humanidad (Islas et al., 2023). En este sentido, propone una práctica de cuidado que reconozca los tiempos propios de la naturaleza, evite la sobreexplotación de los recursos y garantice la sostenibilidad de la vida. Desde esta perspectiva, la “Madre Tierra” debe ser respetada y no violentada, estableciendo un paralelismo entre la violencia ejercida sobre los cuerpos de las mujeres, particularmente en los femicidios y la violencia infligida a los territorios y a los ecosistemas (Islas et al., 2023).

### **1.3.1 La vida como centro: sostenibilidad, reciprocidad y cuidado.**

De manera inicial, se comenta que la sostenibilidad ambiental, como concepto, se ha fundamentado en la concientización que debe tener el ser humano sobre la finitud de los recursos naturales, con el fin de llegar a promover una actitud responsable de las personas frente al uso de la naturaleza. En este marco, la literatura presentada por Zarta Ávila (2018), ha señalado que es necesario que los seres humanos como especie entiendan que, si bien en el mundo existen recursos renovables que pueden aprovecharse para generar beneficios a las personas, no es menos cierto que tales elementos de la naturaleza necesariamente deben ser respetados en sus tiempos y procesos naturales; del mismo modo, la autora genera conciencia en cuanto al deber humano de asumir que muchos recursos son agotables y que su sobreexplotación termina por amenazar de manera alarmante el equilibrio correspondiente que debe existir entre los ecosistemas y la continuidad de la vida.

Desde esta perspectiva, el concepto de ecofeminismo se presenta como una crítica directa al modelo de desarrollo capitalista y patriarcal, en razón de que dicho sistema históricamente se ha sustentado en la idea de explotación ilimitada de la naturaleza y de los cuerpos de las mujeres, lo cual ha generado un contexto que ha terminado por convertir tales ideas en un modelo insostenible a largo plazo. Frente a ello, Puleo (2017), dentro de sus estudios propone que se vayan generando diversas prácticas de desarrollo más sostenibles y respetuosas a lo largo de la vida, que tengan como objeto garantizar el bienestar de todos los seres vivos. Para lograr tales supuestos, se han planteado diferentes principios como la soberanía alimentaria, el principio de precaución y la educación ambiental, los cuales tienen plena trascendencia, en razón de que, pretenden preservar la

vida en todas sus formas, a fin de generar una cultura ecológica de la igualdad (Puleo, 2017).

En este mismo sentido, Vivar-Arenas (2015), resalta la importancia de la reciprocidad con el entorno, entendida como una relación de intercambio mutuo en la cual los seres humanos toman de la Tierra, pero también le devuelven en prácticas de preservación y cuidado. Este enfoque no solo permite replantear el modo en que concebimos el desarrollo, sino que también integra la experiencia de mujeres campesinas, indígenas y afroecuatorianas, quienes históricamente han estado a cargo de la obtención de recursos esenciales como agua, alimentos y combustible. Estas mujeres, al sostener la vida comunitaria desde tareas de cuidado y reproducción, representan un actor central en la construcción de alternativas de sostenibilidad, aunque muchas veces lo hacen en condiciones de desigualdad y vulnerabilidad (Vivar-Arenas, 2015).

### **1.3.2 Revalorización del trabajo reproductivo y de los saberes ancestrales.**

El ecofeminismo crítico, en la línea de Puleo (2017), plantea que uno de los grandes problemas de la modernidad patriarcal, ha sido la invisibilización del trabajo reproductivo, entendido como todas las tareas relacionadas con el sostenimiento de la vida: crianza, alimentación, cuidado de la salud, limpieza, abastecimiento de agua y energía, etc. Este tipo de actividades, tradicionalmente asignadas a las mujeres, han sido consideradas “naturales” y por tanto desvalorizadas, aunque en realidad constituyen la base sobre la que se sostiene toda la economía productiva (Puleo, 2017).

En contextos rurales, esta desigualdad se agudiza, donde principalmente las mujeres son quienes recorren largas distancias para obtener leña, agua o alimentos, lo que no solo representa una sobrecarga laboral, sino que las expone a múltiples formas de violencia (sexual, física, verbal y económica) (Castañeda Carney et al., 2020). En este sentido, el ecofeminismo subraya que proteger los derechos humanos de las mujeres, implica también garantizar acceso a servicios básicos y políticas públicas que reduzcan la dependencia de prácticas extractivas que deterioran la naturaleza y perpetúan la desigualdad de género (Castañeda Carney et al., 2020).

Otro aspecto fundamental que se debe examinar, consiste en la necesidad de poder llegar tanto a reconocer como a recuperar los diferentes saberes ancestrales, especialmente aquellos que han sido fomentados de generación en generación por parte de mujeres campesinas e indígenas, que han desarrollado tales conocimientos a través de

siglos, y en cada etapa de la vida los han vinculados a la agroecología, la medicina natural y la gestión sostenible de los recursos. Estos saberes tienen especial trascendencia en virtud que han sido históricamente despreciados por la mirada tecno científica occidental, pero hoy resultan esenciales para construir modelos de desarrollo alternativos que prioricen la sostenibilidad, la soberanía alimentaria y el respeto a la biodiversidad, en lugar de otorgarle espacio a las prácticas destructivas propuestas por el sistema capitalista de acumulación (Castañeda Carney et al., 2020).

Puleo (2017), al momento de analizar esta problemática ha advertido que no se trata de idealizar el pasado ni de llegar a caer en un romanticismo acrítico, sino todo lo contrario, la idea antes mencionada tiene como fin el llegar a promover la materialización de un aprendizaje intercultural, que se caracterice por valorar lo que las culturas locales pueden aportar a la sostenibilidad, al mismo tiempo que se puedan ir reivindicando cada uno de los principios de igualdad de género y derechos humanos. De esta manera, los saberes ancestrales en los cuales han participado las mujeres a lo largo de los años, no deben quedar ligados a meros roles tradicionales de subordinación, sino que necesariamente tienen que ser reconocidos como una fuente de poder, autonomía y alternativas al modelo capitalista-patriarcal.

### **1.3.3. Resistencia a megaproyectos, agroindustria y políticas extractivistas.**

En el contexto ecuatoriano, las actividades extractivistas y productivas, particularmente la minería, la agroindustria y los megaproyectos, han generado no solo un profundo deterioro ambiental, sino también la vulneración de derechos humanos y colectivos. A pesar de que la Constitución de 2008 reconoce al Ecuador como un Estado plurinacional que garantiza los derechos de la naturaleza, en condiciones de igualdad de género, en la práctica se evidencia una contradicción: lejos de proteger a las comunidades y ecosistemas, el Estado suele priorizar los intereses económicos derivados de la explotación de recursos naturales (Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza, 2025).

Por ejemplo, en una resolución emitida por el Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza (2025)<sup>1</sup>, se determinó que la minería en el Ecuador vulnera no

---

<sup>1</sup> Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza: funciona como un instrumento ético y educativo para replantear la justicia desde la perspectiva de los Derechos de la Naturaleza, aunque sus fallos no son legalmente vinculantes. Su fuerza está en la opinión pública, la movilización social y la presión internacional que genera.

únicamente los derechos reconocidos a la naturaleza, sino también los derechos de las comunidades. Durante esta sesión, los ponentes denunciaron que la mayoría de los proyectos extractivos no han sido aprobados mediante una consulta previa, libre e informada, sino que, por el contrario, las poblaciones han sido tratadas con intimidación, amenazas y criminalización. De hecho, en este supuesto se llegó a registrar la persecución judicial de alrededor de 200 defensores y defensoras de los derechos de la naturaleza que pretendían generar conciencia sobre las facultades ambientales que se le han reconocido al medio ambiente, lo que termina por reflejar la existencia de un patrón sistemático de represión contra quienes cuestionan la expansión extractivista frente a los derechos del ambiente.

En este escenario, las personas que se han constituido como defensoras de derechos humanos y de la naturaleza, han ido denunciando de forma reiterada que el Estado, lejos de llegar a otorgarle garantías a los derechos del medio ambiente, en muchas ocasiones ha actuado en complicidad con empresas privadas, con el fin de terminar permitiendo que se dé la imposición de proyectos sin considerar los impactos sociales, culturales y ambientales. Además, al carecer de apoyo institucional, son las mismas comunidades quienes deben financiar con recursos propios las marchas, charlas, protestas y campañas de sensibilización, exponiéndose a mayores riesgos de violencia. Estos espacios de resistencia se convierten en escenarios donde son particularmente vulnerables a la represión de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, así como a la estigmatización social, lo que constituye una forma de violencia estructural que el Estado tiende a invisibilizar o justificar bajo la narrativa de la inseguridad y la crisis delincencial del país (Mesa Interinstitucional para el diseño e implementación de la política integral para la promoción y protección de las personas defensoras de los derechos humanos y de la naturaleza, 2025).

De todo lo analizado, vale la pena comentar que desde una perspectiva ecofeminista crítica, la autora Puleo (2017), ha llegado a sostener que estas prácticas demuestran cómo el modelo capitalista-patriarcal y colonial, en la actualidad está lejos de erradicarse, pues en realidad dicho sistema continúa subordinando tanto a la naturaleza como a los cuerpos y comunidades, especialmente a aquellas mujeres campesinas e indígenas, quienes en su diario vivir mediante las tareas designadas producto de la división sexual del trabajo, sostienen cada una de las economías locales, conjuntamente con la reproducción de la vida. Es así como, la resistencia a megaproyectos y políticas

extractivistas, no solo ha terminado por constituirse en una defensa del territorio para las personas, sino también se ha caracterizado por consistir en una lucha de estos grupos humanos por la dignidad, la igualdad y la sostenibilidad del ambiente, en oposición a un modelo de desarrollo insostenible, cuyo fin principal tiene por objeto el privilegiar la acumulación económica sobre la vida misma (Puleo, 2017).

#### **1.3.4. Primeras luchas ecofeministas (India, América Latina y África).**

Aunque el ecofeminismo como corriente teórica no tiene una fecha exacta de surgimiento, de los estudios académicos que se han recopilado para este trabajo, se ha podido verificar que la praxis del mismo se ha manifestado históricamente en diferentes continentes como respuesta a un sistema gobernado tanto por el capitalismo, el patriarcado y el colonialismo, siendo estos modelos que han terminado por afectar de manera negativa a las mujeres conjuntamente con la naturaleza. Por todos estos motivos, las luchas que ha propuesto en ecofeminismo en distintos lugares del mundo han tenido como finalidad el poder visibilizar la interconexión entre la opresión de género y la explotación de los territorios, con el objeto de llegar a situar a las mujeres como protagonistas en la defensa de la vida y de los bienes comunes.

En India, la filósofa y activista Vandana Shiva ha sido una de los principales referentes dentro de las luchas ecofeministas a nivel mundial, pues a lo largo de sus escritos se ha ido criticando el modelo de desarrollo que ha sido impuesto por parte de la ciencia moderna, señalando la activista que los modelos occidentales científicos han producido tanto la degradación de la naturaleza como la opresión de las mujeres. Ante esta problemática, la filósofa ha propuesto el poder superar dicha visión antropocéntrica y patriarcal mediante el reconocimiento de las labores de cuidado que históricamente han sido realizadas por las mujeres en base a la división sexual del trabajo, a fin de reivindicarlas como prácticas que en realidad son absolutamente centrales para que se materialice la sostenibilidad, y no como tareas invisibilizadas o naturalizadas (Shiva, 1988). Por ejemplo, han surgido movimientos como *Chipko*, a través del cual en las mujeres han procedido a abrazar los árboles de manera simbólica, con el objeto de llegar a impedir la deforestación, siendo esta una idea que se ha convertido en acto de significancia mundial de resistencia ecofeminista.

En África, ha surgido el movimiento WoMin (Mujeres en Minería), el cual se caracteriza por ser fundado por parte de Samantha Hargreaves, siendo este un colectivo

que ha tenido por objeto el llegar articular las diferentes luchas dentro de distintas regiones frente a los megaproyectos extractivos y mineros que afectan especialmente a las mujeres campesinas y de clase trabajadora de dicho lugar del mundo. Es así como, la activista WoMin a lo largo de los años ha ido denunciando cómo el patriarcado, de manera conjunta con el sistema de capitalismo van precarizando de manera negativa la vida de las mujeres, invisibilizan su papel en el cuidado y reproducción de la vida, y destruyen los bienes comunes. Como resultado, dicho colectivo pretende luchar contra esta problemática por medio de la promoción tanto de campañas como de investigaciones y espacios seguros; pues de esta manera, el movimiento busca empoderar a las mujeres en el reconocimiento de sus derechos y en la construcción de alternativas sustentables (Rolando Mazzuca, 2017).

En un mismo contexto, es importante mencionar que en América Latina, la lucha por el reconocimiento de labores de cuidado, ha iniciado por la imperiosa necesidad de visibilizar a las mujeres de zonas rurales, quienes sufren un mayor impacto y violencia en sus prácticas por la defensa de los derechos de la naturaleza y sus propios derechos; por ello, el movimiento del ecofeminismo en América Latina, surge con la construcción de movimientos, luchas, actividades, concentraciones, entre otros por la defensa de los territorios (Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador. CONGOPE, 2025).

En este mismo escenario, dentro del Estado ecuatoriano, CONGOPE (2025), ha logrado evidenciar que las mujeres, especialmente aquellas que pertenecen tanto a grupos indígenas como campesinos, han ido a lo largo del tiempo desempeñado un papel fundamental dentro del control y resistencia que se presenta frente a la sobreexplotación de los recursos naturales en el país. Aunque no son las únicas en la lucha contra la minería, la agroindustria y los megaproyectos, vale indicar que las oposiciones que han presentado han logrado constituirse como la colectividad que presenta la mayoría de participantes en estas acciones, sobre todo en las zonas rurales, espacio que tiene gran trascendencia en virtud de que el campo es la principal fuente de producción y sustento de la sociedad. Su protagonismo radica en que, a partir de sus prácticas cotidianas y comunitarias, han logrado ir generando la implementación de diversas iniciativas que han tenido como fin el lograr preservar la naturaleza y valorar la vida en todas sus formas (CONGOPE, 2025).

Del mismo modo, según CONGOPE (2025), en la provincia del Azuay, las mujeres indígenas han liderado la protección y restauración de los páramos, además de

desarrollar estrategias innovadoras para la producción de alimentos, la recolección y conservación de semillas nativas, contribuyendo así a la soberanía alimentaria; en Esmeraldas, las mujeres han enfocado sus esfuerzos en el cuidado de los manglares, articulando proyectos de bioemprendimientos y planificación territorial con el apoyo de instituciones nacionales e internacionales; en Quito, la acción ecofeminista se manifiesta en la recuperación de especies nativas, mientras que en la provincia de Pastaza, la lideresa Nomente Nenquimo impulsó una acción legal histórica para frenar la expansión de la explotación petrolera que amenazaba con afectar cerca de 200.000 hectáreas del territorio Waorani.

Estos ejemplos evidencian que, al ser el Ecuador un país megadiverso, sus recursos naturales son vistos desde la lógica capitalista como altamente explotables, lo que coloca a las mujeres indígenas en una posición de vulnerabilidad frente al extractivismo. A pesar de ello, han sostenido una resistencia constante, aun cuando en muchos casos han sido abandonadas por el Estado y, peor aún, violentadas por las mismas instituciones que deberían garantizar su protección. Desde una perspectiva ecofeminista, estas luchas no solo representan la defensa de los territorios y de la naturaleza, sino también la exigencia de reconocimiento, justicia y protección de los derechos de las mujeres, que han sido históricamente relegadas e invisibilizadas en los procesos de decisión (CONGOPE, 2025).

#### **1.4 Feminismos eco-territoriales**

En este apartado, podremos diferenciar al ecofeminismo como una rama general que nace del feminismo; sin embargo, para el estudio es importante centrar la atención en el feminismo eco-territorial.

Para comenzar, se indica que el ecofeminismo en cuanto a su terminología surgió en el año de 1974 con la filósofa francesa Françoise d'Eaubonne, quien dentro de sus postulados llegó a sostener que el modelo de desarrollo dominante dentro de la sociedad respondía a una lógica patriarcal y extractivista, la cual tenía como finalidad legitimar la explotación de la naturaleza, conjuntamente con la opresión de las mujeres. De esta manera, la filósofa llegó a proponer la necesidad de vincular ecologismo y feminismo como luchas esenciales para poder generar a nivel mundial una nueva etapa histórica, la cual se encontraría fundamentada dentro de un concepto de humanismo renovado que

promueva el debido respeto hacia cada uno de los derechos de las mujeres y de la naturaleza, condición necesaria para la sostenibilidad del planeta (d' Eaubonne, 1974).

Por su parte, la literatura expone que los feminismos eco-territoriales emergieron en América Latina a partir de los años noventa, con el fin de generar una profunda resistencia a los megaproyectos y políticas extractivistas que se estaban produciendo dentro de la región (Ulloa, 2020). Es así como, este enfoque dentro de América Latina tuvo como finalidad el reconocer a mujeres campesinas, indígenas y afrodescendientes como defensoras del territorio y los bienes comunes, a fin de ir articulando cuerpo, territorio y naturaleza frente a la violencia patriarcal y ambiental que se daba dentro de estos lugares (Gago, 2019; Svampa, 2021).

Los feminismos territoriales latinoamericanos, han terminado emergiendo de parte de mujeres que, producto de esta situación de desigualdad estructural en cuanto a la división sexual del trabajo, han tenido que rebelarse con el fin de enfrentar el impacto del extractivismo y los daños ambientales, cuyos daños recaen sobre todo en aquellas mujeres que pertenecen tanto al sector indígena o campesino. Ante estos supuestos, la respuesta del feminismo territorial de latinoamericana, se ha fundamentado en una cultura del cuidado que une la defensa del cuerpo, entendido éste como el primer territorio violentado dentro de esta desigualdad estructural, conjuntamente con la lucha por la protección del agua, la tierra y la vida misma. (Svampa, 2021). A su vez, la literatura expone que también se ha ido reconociendo una relación simbólica tanto entre mujeres como naturaleza, en virtud que ambas son procreadoras de vida. Sin embargo, esta visión ha sido utilizada por el sistema patriarcal para poder relegar a las mujeres en distintas esferas sociales, esto ha generado que las mismas sean recluidas al ámbito de la reproducción y el cuidado, mientras que la producción históricamente ha quedado bajo dominio de los hombres como tarea inherente a su 'masculinidad', quienes producto de esta desigualdad estructural, han sido los que han terminado obteniendo visibilidad y reconocimiento social (Carosio, 2016).

En este marco, es relevante señalar que en países como Ecuador, aún persisten graves vulneraciones hacia las personas que se han mostrado como defensoras de derechos humanos y de la naturaleza, en virtud del cual, todas las necesidades que han demandado estas personas no han terminado siendo atendidas de manera integral por parte del Estado. La falta de recursos las expone a violencia, persecución y procesos de judicialización, sin contar con garantías estatales para recibir acompañamiento legal,

apoyo psicológico o respaldo financiero. Entre 2023 y 2024, al menos nueve defensores y defensoras fueron asesinados en la Costa, Sierra y Amazonía, lo que evidencia el riesgo constante en el que se encuentran quienes luchan por la protección de los territorios y la vida (Mesa Interinstitucional para el diseño e implementación de la política integral para la promoción y protección de las personas defensoras de los derechos humanos y de la naturaleza, 2025).

#### **1.4.1. Rol de las mujeres en la defensa del territorio como cuidado colectivo.**

A pesar de que las mujeres cumplen un rol central en el cuidado del territorio, no es menos cierto que los aportes que dicho grupo ha generado a la sociedad suelen ser invisibilizados producto de una desigualdad estructural existente, ya que no han sido reconocidos ni remunerados cada uno de los logros conseguidos por este grupo humano, lo que perpetúa su subordinación al ámbito de la reproducción y el cuidado. Esta situación es una problemática latente, en virtud de que se ha terminado por limitar el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones y a la participación en la creación de políticas ambientales que garanticen la tutela de sus derechos fundamentales (Núñez, 2018). Sin embargo, su papel resulta fundamental, pues mantienen una relación estrecha con la naturaleza, de la cual dependen para garantizar la subsistencia familiar y comunitaria. En este sentido, el cuidado ejercido por las mujeres trasciende lo individual, dado que la vulneración de la naturaleza implica también una afectación directa a ellas, lo que justifica su reconocimiento como actoras clave dentro de los sistemas de desarrollo (Shiva, 1988).

Ejemplos concretos de este protagonismo se han logrado evidenciar en las Mujeres Mapuche en Neuquén, Argentina, quienes a través de su lucha han logrado liderar diferentes procesos tanto de resistencia como de negociación dentro de los conflictos ambientales presentados en su país. Esto se debe a que, mientras por lo general los hombres solían ocupar los espacios de discusión pública, las mujeres se encargaban únicamente de diseñar y sostener estrategias de permanencia y resistencia, de manera que se terminaba vinculando el cuerpo y el territorio bajo la consigna de que “el territorio se vuelve parte del cuerpo y el cuerpo del territorio”. En estas prácticas destacan el cuidado colectivo, la transmisión de saberes ancestrales a las nuevas generaciones y la exigencia de modelos alternativos al desarrollo capitalista, fundamentados en una ética de los cuidados (Trentini y Pérez, 2021).

#### **1.4.2. Luchas indígenas y campesinas por el agua, la tierra y la vida: casos emblemáticos del Ecuador: Defensoras del Yasuní, Río Blanco.**

Dentro de la realidad ecuatoriana, no puede negarse que ha existido a lo largo del tiempo una actuación digna de reconocer con respecto al papel de las mujeres rurales, campesinas e indígenas en la defensa de los territorios, el agua y la vida. Estas mujeres, mediante la promoción de sus derechos han ido protagonizando en cada escenario social diferentes procesos que han tenido como fin la resistencia frente al avance de la minería, la explotación petrolera y otros megaproyectos extractivos, asumiendo dentro de este ámbito una lucha dual, la cual consiste combatir por una parte el modelo capitalista-patriarcal que degrada la naturaleza, y por otro lado, oponerse contra toda clase de estructuras de poder que reproducen desigualdad de género en las mujeres.

Dentro de los casos emblemáticos que conllevan esta lucha mencionada, se encuentra aquel que ha sido efectuado por el Colectivo Yasunidos, movimiento que surgió en el año 2013 tras la cancelación de la iniciativa Yasuní-ITT, que tenía como finalidad evitar la extracción de petróleo en dicho parque nacional con el fin de mantener la protección de una de las zonas de mayor biodiversidad del planeta. Este grupo procedió a fomentar una iniciativa que fue propuesta a la sociedad, en la cual se logró impulsar la recolección de más de 750.000 firmas que pretendían terminar por llamar a una convocatoria de consulta popular para tratar dicha problemática, pero el Consejo Nacional Electoral anuló más de la mitad de ellas, evitando así el sufragio democrático de consulta, el cual incluso fue denunciado como un proceso fraudulento. No obstante, a pesar de la criminalización y las trabas estatales que se dieron a este proceso de lucha ambiental, el colectivo Yasunidos logró consolidarse como un referente nacional en la defensa de los derechos de la naturaleza y de los pueblos indígenas en aislamiento del Yasuní (Anangón Ch, 2021; Bermeo, 2023).

Paralelamente, otro caso de lucha se produjo en la provincia del Azuay puesto que diversas comunidades conformadas por grupos tanto de campesinas como de mujeres indígenas de Río Blanco y Kimsacocha, ejercieron acciones destinadas a liderar la resistencia contra la minería por la defensa del agua y los páramos, siendo ésta una lucha que se gestionó a través de asambleas y campañas. En este caso también hubo actos de represión, pues tras un incendio producido a un campamento minero en el año de 2018,

varios defensores de la naturaleza fueron judicializados, evidenciando su vulnerabilidad ante la represión estatal y empresarial que notaban la incomodidad que estos grupos generaban frente a sus intereses económicos (Anangón Ch, 2021; Trujillo Orbe y Pumalpa Iza, 2011).

Pese a estas condiciones adversas, el trabajo colectivo efectuado por parte de las defensoras tuvo resultados favorables, pues el mismo logró permitir que en el año de 2019 se logre realizar una consulta popular en el cantón Girón, dentro del cual el 86,79% de la población que acudió a sufragar en dicho proceso electoral, decidió votar a favor de prohibir la minería en fuentes hídricas de Kimsacocha, constituyendo un hito histórico para la defensa del agua en el país (CONGOPE, 2025). Posteriormente, en el año de 2021, los colectivos consiguieron que el Estado también promueva otra consulta popular en Cuenca, cantón en el cual se terminó ratificando la intención ciudadana de oponerse a la minería en zonas de recarga hídrica de los ríos Tomebamba, Tarqui, Yanuncay, Machángara y Norcay, respuesta que tuvo como resultado un respaldo total del 80% de la población.

Estos casos muestran que la defensa del agua y la tierra en Ecuador ha estado marcada por la acción colectiva de mujeres y comunidades campesinas e indígenas, quienes, a pesar de enfrentar criminalización, amenazas e invisibilización estatal, han impulsado procesos democráticos y legales que reafirman la vigencia de los derechos de la naturaleza y los derechos humanos. El protagonismo de las mujeres rurales, en particular, ha sido decisivo, pues desde sus prácticas de cuidado y su arraigo territorial han contribuido a la preservación de los bienes comunes, situando la vida como centro de sus luchas (Anangón Ch, 2021; Bermeo, 2023; CONGOPE, 2025).

En el año 2024, decenas de personas pertenecientes a grupos indígenas marcharon hasta el Ministerio de Energía con la única finalidad de exigir la suspensión inmediata de las actividades petroleras en sus territorios, siendo este otro hito en cuanto a la lucha por la defensa de los derechos ambientales. Es así como, dentro de este proceso de reclamo de derechos ambientales, las diferentes comunidades participantes procedieron a denunciar que la explotación de estos territorios terminaría por afectar de forma a estos espacios ancestrales que habían sido habitados por etnias como los waoranis, donde actualmente se extraen alrededor de 40 mil barriles de crudo al día. El Gobierno por su parte, se oponía a tales demandas, mencionado que era necesaria la continuidad de la actividad bajo un plan de retiro progresivo, el cual se extendería hasta el año 2030. Para

los pueblos indígenas, ese plazo es inaceptable, ya que cada año adicional de extracción significa mayor presión sobre la naturaleza, el agua y su forma de vida (Arellano, 2023). Las movilizaciones de 2024 evidenciaron así la tensión entre el modelo extractivista del Estado y la defensa de los territorios ancestrales, con un llamado a priorizar la vida y los derechos colectivos frente a la explotación petrolera (France 24 Español, 2024).

## **CAPÍTULO 2. LA TEORÍA DE LA SOCIEDAD DEL CUIDADO Y SUS CARACTERÍSTICAS**

### **2.1. Antecedentes históricos, surgimiento y definiciones**

Frente a las crisis actuales, como una alternativa al modelo de desarrollo económico principal que, como ya lo mencionamos, es extractivista y patriarcal, surge la sociedad del cuidado. Según ONU Mujeres (2023), la propuesta de Sociedad del Cuidado, emerge por la necesidad de erradicar la crisis climática y la distribución inequitativa del trabajo de cuidados que es relegado generalmente a mujeres y niñas; para la sociedad del cuidado, es de igual importancia cuidar al planeta y a los seres humanos.

Organismos internacionales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) definen a la sociedad del cuidado como un modelo sociopolítico centrado en el principio feminista de sostenibilidad de la vida; reconoce la interdependencia entre personas, la dimensión ambiental y el desarrollo económico-social (CEPAL, 2022).

Al hablar de “trabajo de cuidados”, como uno de los elementos de la sociedad del cuidado, Arango y Molinier (2011), proponen, desde una crítica feminista, que es la oposición a paradigmas androcéntricos que reconocen únicamente el valor de las labores que son de carácter industrial, lo cual ha invisibilizado prácticas realizadas por otros grupos, en especial, de las mujeres. Estas prácticas invisibilizadas, tienen relación con las distintas visiones que ofrecen, tanto la economía como la sociología laboral en sus corrientes clásicas. Desde la óptica de la crítica feminista, cuestionan cómo se construyen socialmente las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres a través de la división sexual del trabajo. Además, destacan la incorporación de un principio jerárquico que coloca a las tareas de cuidado como actividades no solo asociadas principalmente a las mujeres, sino también desprovistas de reconocimiento, relegadas a la invisibilidad y consideradas carentes de valor social (Arango y Molinier, 2011).

De lo descrito por la academia, se desprende que estas prácticas invisibilizadas abarcan tareas de limpieza, crianza, acompañamiento emocional y cuidado de enfermos, actividades fundamentales para la reproducción social pero sistemáticamente desvalorizadas, naturalizadas como “femeninas” y excluidas del reconocimiento económico y simbólico.

Debido a varios cambios generados por: transformaciones sociodemográficas, crisis ambientales, y otras crisis, surge la idea de visibilizar el trabajo de cuidados, mismo que responde a los aportes de la mujer en: crianza, trabajos domésticos, el cuidado de otras personas, cuidado del medio ambiente y otras que sostienen a la vida. Todas estas actividades son realizadas en su mayoría por mujeres, sin embargo, ha sido naturalizado y entendido como actividades que le corresponden a la mujer por el hecho de serlo. Así surge el trabajo de cuidados como una “proposición teórica y empírica”, que lo que busca es que estas actividades sean: desnaturalizadas de la mujer, reconocidas, valoradas y remuneradas (Arango & Molinier, 2011).

En este contexto, la Sociedad del Cuidado responde también a la histórica división sexual del trabajo; así, las mujeres asumen casi en exclusividad labores de cuidado no remunerado, generando límites a la igualdad de género (barreras estructurales y culturales como la división sexual del trabajo); socavando la reproducción social (Estermann, 2021; Sonna, 2022).

Además, la Sociedad del Cuidado en pos de superar estereotipos de género que relegan a las mujeres a los trabajos domésticos en virtud de la división sexual del trabajo; busca transformar relaciones de poder derivadas de una división sexual discriminatoria para garantizar autonomía y participación femenina en el ámbito laboral, económico y político (Carrasco, 2016; Tronto, 2020). Por estos motivos, Carrasco (2016) manifiesta que dicha desigualdad a superar, obedece a diferentes límites simbólicos y estructurales, inscritos en un orden patriarcal, que restringen el valor social de lo femenino y condicionan la legitimidad de sus prácticas cotidianas.

Por lo expuesto, la Sociedad del Cuidado pretende, por una parte, que se aprecie la importancia de los cuidados y por otra, que se elimine la carga inequitativa que recae sobre mujeres y niñas en esta labor que además empeora por la crisis climática. Y promueve la idea de que los cuidados se conviertan en una responsabilidad para todos, comprendiendo al Estado también en esta labor (ONU Mujeres, 2023).

Así mismo, la CEPAL propone que, a través de la aplicación de una sociedad del cuidado, se supere esta división sexual de trabajo para generar una organización equitativa de los cuidados entre hombres, mujeres y Estado, fomentando así la igualdad de género y un modelo de desarrollo más sostenible, tanto de los humanos como del planeta (CEPAL, 2025).

Así, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha planteado una visión de sociedad en la cual el cuidado no es visto como un elemento secundario sino prioritario, por lo que ha invitado a los Estados miembros para que se fomente dicha práctica en la realidad. Bajo esta perspectiva, el organismo internacional mencionado ha pretendido que se hagan realidad las metas propuestas por las 5R, que consisten en reconocimiento, reducción, redistribución, recompensa y representación del trabajo de cuidados. Estas finalidades ayudarían a que se pueda consolidar el empleo digno, a más de guardar coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (OIT, 2019).

En este contexto el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, mediante Resolución A/HRC/RES/54/6 de octubre de 2023, subraya la importancia del cuidado para una vida digna de niñas, niños, personas mayores y población con discapacidad; e insta a los Estados a redistribuir tales tareas entre familias, comunidades, sector privado y administración pública (Resolución A/HRC/RES/54/6, 2023).

Para comprender de mejor manera, la *Tabla 1*, resume a breves rasgos la manera en que cada organismo internacional mencionado define a la Sociedad del Cuidado.

**Tabla 1**  
*Definiciones de Sociedad de Cuidado*

ONU Mujeres	CEPAL	OIT	Consejo de Derechos Humanos de la ONU
Propuesta que surge frente a la crisis climática y la desigual distribución del trabajo de cuidados; coloca en el centro cuidar a las personas y al planeta, vinculando igualdad de género con la sostenibilidad de la vida (ONU Mujeres, 2023).	Modelo sociopolítico que prioriza la sostenibilidad de la vida y del planeta, reconoce la interdependencia entre personas, integra la dimensión ambiental con el desarrollo económico-social y promueve la organización equitativa de los cuidados (CEPAL, 2022; CEPAL, 2025).	Visión de trabajo decente en los cuidados expresada en las 5R: reconocimiento, reducción, redistribución, recompensa y representación del trabajo de cuidados, vinculada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (OIT, 2019).	Resolución A/HRC/RES/54/6 (2023): afirma la centralidad del cuidado y exhorta a los Estados a redistribuir estas tareas entre familias, comunidades, sector privado y administración pública como elemento esencial de los derechos humanos.

## 2.2 Metas y finalidades de la Sociedad del Cuidado: vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Ahora bien, a más de buscar como una meta: la igualdad laboral, la Sociedad del Cuidado abarca tres dimensiones interrelacionadas: *necesidad*, puesto que toda persona es vulnerable y depende de otros para sobrevivir, reflejo de la finitud encarnada en el cuerpo humano Clara Serra (2018 citado por Alvarado, 2024); *trabajo*, entendido como

actividad productiva que sostiene la fuerza laboral y el bienestar social ambiental en cuanto al cuidado inherente de los recursos naturales (Alvarado, 2024); y *derecho*, al reconocer el acceso a servicios de cuidado de calidad y licencias parentales como exigencia consagrada en instrumentos internacionales de derechos humanos (Resolución A/HRC/RES/54/6, 2023).

Por otra parte, en base a la (Resolución relativa al trabajo decente y la economía del cuidado, 2024), la Organización Internacional del Trabajo, establece como metas de la Sociedad del Cuidado:

- Reconocimiento del valor social y económico del trabajo de cuidados, remunerado y no remunerado y, una vez obtenido, visibilizarlo en estadísticas oficiales y presupuestos públicos.
- Reducción de la carga no remunerada, mediante servicios públicos de cuidado; establecimiento de licencias adecuadas.
- Redistribución equitativa de responsabilidades de cuidado entre géneros, familias y Estado.
- Recompensación del trabajo remunerado de cuidados con salarios dignos; protección social plena.
- Representación de las trabajadoras profesionales del cuidado en espacios de decisión; diálogo social efectivo,

Ese conjunto de objetivos, conocido como “marco de las 5 R”, adoptado por la OIT, insta a los Estados y actores sociales a integrarlo en políticas de cuidado a nivel nacional (Resolución relativa al trabajo decente y la economía del cuidado, 2024).

Por tales motivos, las finalidades centrales de la sociedad de cuidado son la corresponsabilidad entre Estado, mercado, comunidades y familias; la redistribución del tiempo, los recursos y el poder; y la garantía del derecho a cuidar, a ser cuidado y al autocuidado a lo largo del ciclo vital. Con ello, se reduce la desigualdad estructural y se dinamiza la economía mediante empleo de calidad y mayor participación laboral femenina. Se entiende el cuidado como pilar del desarrollo sostenible (CEPAL, 2025).

Para alcanzar ese horizonte, se propone una arquitectura de gobernanza sólida y estable, con transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información; además, pactos sociales y fiscales que aseguren financiamiento suficiente, progresivo y sostenible.

Invertir en cuidados produce retornos sociales y económicos: disminuye pobreza y exclusión, impulsa sectores productivos y fortalece la protección social. Otra meta clave es romper el silencio estadístico mediante sistemas de información integrados que miden tiempo, recursos, demanda, oferta y valor del cuidado, para orientar decisiones, monitorear y evaluar políticas (CEPAL, 2025).

Entonces, el cambio cultural es condición habilitante para: desmontar patrones patriarcales, transformar imaginarios de bienestar y promover corresponsabilidad de género a través de estrategias de comunicación, sensibilización y educación.

La sociedad del cuidado incorpora, además, la ecoddependencia y la interdependencia: enlaza derechos de las personas con el cuidado del planeta, la justicia climática y la sostenibilidad ambiental, integrando políticas económicas, sociales y ambientales en clave del bien público global. El resultado esperado es más autonomía económica para las mujeres, mayor cohesión social y un crecimiento inclusivo y sostenible respaldado por diálogo social y alianzas multiactor (CEPAL, 2025).

Ahora bien, para comprender a la sociedad de cuidado, es necesario hacer una breve referencia sobre lo que constituyen los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entendidos estos como un marco universal adoptado en 2015 que coloca a las personas y al planeta en el centro de la agenda pública: 17 metas amplias con 169 objetivos asociados que se orientan a la erradicación de la pobreza, la reducción de las desigualdades y la protección de los sistemas naturales bajo el principio de integralidad (económica, social y ambiental) y la consigna de “no dejar a nadie atrás” (Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 2015).

La forma en cómo se gestó el nacimiento de los ODS, radica en el antecedente que constituyeron los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000–2015) y del mandato emanado de Río+20 (2012) que abrió un proceso intergubernamental, mediante el cual se crearon los ODS con el fin de plantearse objetivos universales a cumplir para el año 2030 por parte de los Estados. De esta manera estos objetivos se amplían con respecto a los ODM, con el fin de evitar las críticas de fragmentación que se promovían en los ODM (Le Blanc, 2014; Nanda, 2016).

Ahora bien, la razón por la cual los ODS constituyen objetivos de naturaleza global, consiste en que los mismos se han constituido como compromisos que promueven metas amplias y medibles a lo largo del tiempo, o al menos observables. Esto se debe a

que, dentro de las finalidades que las constituyen, se ha buscado establecer incentivos, de coordinación multinivel y márgenes nacionales, exigiendo indicadores relevantes, trazables y transparentes, atentos a toda clase de compensaciones o sinergias, por lo que, tales ODS ya no se miden solo en promedios (Gebara et al., 2024; Long et al., 2023; Wang & Chen, 2024).

No obstante, resulta necesario destacar la manera en que los ODS terminan relacionándose de manera directa con lo que constituye la noción de la Sociedad del cuidado que interesa para fines de este trabajo. En este sentido, al analizar cada uno de estos objetivos internacionales descritos, que han sido establecidos en la Agenda 2030 a la luz de los aportes de esta teoría, se observa una vinculación especial entre el cuidado y los objetivos 5, 10 y 13 de la agenda ODS.

De acuerdo con Naciones Unidas (2023), el ODS 5, relativo a la igualdad de género, impulsa la participación activa y equitativa de mujeres y niñas en todos los ámbitos, además de reconocer y valorar el trabajo de cuidados como componente esencial para la justicia social. A su vez, el ODS 10, orientado a la reducción de las desigualdades, pone de relieve cómo la discriminación, por razón de sexo, limita el desarrollo social y económico, generando riesgos de exclusión que afectan a generaciones presentes y futuras. Finalmente, el ODS 13, referido a la acción por el clima, enfatiza la urgencia de implementar prácticas sostenibles que reduzcan los efectos negativos del cambio climático, lo cual se articula con la sociedad del cuidado en tanto promueve la preservación de la vida, la sostenibilidad ambiental y la justicia intergeneracional.

De esta manera cada uno de los ODS antes descrito termina por consolidar como una meta referencial clave para que se materialice la idea de la Sociedad del Cuidado, incluso, otros instrumentos internacionales refuerzan la viabilidad de la misma como es el caso de Plataforma de Acción de Beijing, 1995, la cual se caracteriza por demandar que cada uno de los Estados adopten medidas que visibilicen la carga de cuidados, a fin de llegar a promover la debida responsabilidad compartida entre géneros (Report of the Fourth World Conference on Women, 1995). Por su parte, otra normativa trascendental se encuentra en los mandamientos que emanan del Convenio 189 de la OIT, el cual otorga derechos laborales mínimos a las trabajadoras domésticas, quienes, como actoras esenciales del cuidado, ven en esta normativa, conjuntamente con otras mujeres, estándares jurídicos para conseguir el empleo digno (C189 - Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011). Finalmente, también se expone que el

Convenio 156 de la OIT se caracteriza por exigir dentro de su regulación varias medidas destinadas a conciliar responsabilidades laborales y familiares (C156- Workers with Family Responsibilities Convention, 1981).

Así también el informe “Nuestra Agenda Común, 2021”, emitida por el Secretario General de las Naciones Unidas, hace alusión de cierta manera a la Teoría de la Sociedad del Cuidado en cuanto a la “economía del cuidado”, la cual propone la incorporación de las mujeres en el manejo de lo económico, puesto que se observa que, se considera que la única manera de producir economía se basa en el sistema industrial, y excluye al trabajo de cuidados, por ello, dentro de esta economía de cuidados, promueve el reconocimiento de estos otros tipos de trabajos, tanto los remunerados como los que no (Secretario General de las Naciones Unidas, 2021).

Por su parte, a nivel nacional en el caso ecuatoriano, la ONU Mujeres (2021), en la Estrategia Nacional Agropecuaria para Mujeres Rurales (ENAMR), propone algunas bases para promover la construcción de una sociedad del cuidado, especialmente en zonas de ruralidad, dentro de las cuales se encuentran: que se visibilice el trabajo de las mujeres en trabajos agrícolas y ganaderos; además pretende que se reconozca el exceso de carga laboral para las mujeres debido a que son responsables de “*la parcela, la casa y la organización*”. Esta brecha refuerza la urgencia de políticas integrales de cuidado que reconozcan el rol dual de la mujer rural como productora y cuidadora de la vida en todas sus formas.

En el ámbito de la academia, a través del ecologismo popular en Ecuador, según Latorre Tomás (2009), se evidencia que las alianzas entre organizaciones comunitarias y ONG; sin lenguaje explícitamente ambiental, defienden el acceso; la conservación de recursos como el agua y los manglares, configurando un cuidado colectivo arraigado en la justicia social, es decir, se presenta también un vínculo entre el cuidado y la sostenibilidad.

En base a lo expuesto, podríamos considerar que la práctica de la teoría de la Sociedad del Cuidado, ayudaría a cumplir con algunos de los objetivos de Desarrollo Sostenible. La sostenibilidad, concebida como protección de la vida en todas sus formas—incluidas las no humanas—, halla un aliado en la Sociedad del Cuidado al visibilizar a las mujeres especialmente de las zonas rurales, como guardianas de la biodiversidad y guardianas de los sistemas alimentarios (ONU Mujeres, 2021).

A pesar de todo lo expuesto, podemos evidenciar la desigualdad de género en el cuidado del medio ambiente, es así como Svampa (2021), identifica narrativas eco territoriales de lucha contra extractivismos en América Latina; demostrando que existen mujeres que hasta 2021 lideraban movimientos por el agua; la soberanía alimentaria; justicia ambiental con un enfoque colectivo y relacional, pretendiendo generar conciencia sobre la inclusión femenina en la toma de decisiones y el cuidado ambiental.

### **2.3. Relación entre la sociedad del cuidado, los derechos de la naturaleza y los derechos de las mujeres**

La teoría de la Sociedad del Cuidado, abarca la importancia de un sistema de desarrollo que sea sostenible, previendo así, el cuidado de la vida en todas sus formas y en función de ello, podemos observar cómo garantizaría y ayudaría al goce efectivo de los derechos de las mujeres y de la naturaleza (CEPAL, 2025).

Por lo expuesto, la CEPAL (2025), demuestra algunos de los derechos protegidos en base a esta teoría, los cuales son:

- Igualdad entre hombres y mujeres, puesto que propone una remodelación del trabajo, en el cual se pueda desestructurar la división que existe en base al género; así mismo, postula que el “cuidado” sea reconocido como un derecho; esto es *cuidar, ser cuidado y a ejercer autocuidado*;
- Autonomía de la mujer, tanto en la toma de decisiones, así como en la participación política y además, en el ámbito económico, lo cual, pretende lograr a través de disminuir la carga que tienen las mujeres en las actividades de cuidado y que en función de ello, puedan tener más tiempo libre para participar en otras actividades laborales remuneradas (CEPAL, 2025).

### **2.4. Marco Normativo del derecho al Cuidado**

En cuanto a normas internacionales específicas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha establecido estándares clave relacionados con el cuidado. Un instrumento destacado es el *(C156- Workers with Family Responsibilities Convention, 1981)* sobre trabajadores con responsabilidades familiares, que busca garantizar la igualdad de oportunidades y de trato para quienes tienen responsabilidades de cuidado. Ecuador ratificó este convenio en 2013, asumiendo la obligación de adoptar políticas que faciliten la conciliación del trabajo remunerado con el cuidado familiar (Montúfar, 2023).

Asimismo, el (C183 - Convenio sobre la protección de la maternidad., 2000), sobre protección de la maternidad establece un piso mínimo de 14 semanas de licencia remunerada por maternidad, estándar al que la OIT y la CEPAL instan a alinear las legislaciones nacionales (CEPAL, 2025).

Otro convenio relevante es el (C189 - Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011), que reconoce derechos laborales para quienes realizan labores de cuidado en el ámbito doméstico. Por su parte, las Naciones Unidas han incorporado el tema del cuidado en su agenda de derechos humanos y desarrollo. La *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979)* instó a los Estados a proveer servicios de apoyo, como guarderías infantiles, para facilitar que mujeres y hombres puedan conciliar las responsabilidades familiares con el trabajo y la vida pública (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979).

Recientemente, la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* incluyó la meta 5.4, por lo cual se ha exhortado a cada uno de los países para que procedan a reconocer y valorar el trabajo de cuidados y doméstico no remunerado que se ha efectúa en cada realidad social durante todos los días, fomento que se pretende se realice a través de servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social. Pues la meta entiende que de esta manera se estaría materializando un contexto de responsabilidad compartida” (Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible , 2015). Es así como, cada uno de estos marcos logra evidenciar que existe un consenso internacional, en el cual, es imprescindible reconocer que el cuidado dentro de las sociedades se estructuran como un elemento central para la consecución del desarrollo, la igualdad de género y los derechos humanos (CEPAL, 2025).

Ecuador, en consonancia con estos lineamientos globales, ha desarrollado un marco normativo nacional innovador en materia de cuidado, anclado en la Constitución de 2008 y en políticas públicas específicas. La Constitución de 2008 sentó un precedente en la región al visibilizar el valor del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado (Romo Rodríguez, 2018). Por ello, la Constitución de La República Del Ecuador (2024) introdujo el paradigma del Buen Vivir (Sumak Kawsay):

Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la

conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados (Constitución de la República del Ecuador, 2024, art 14).

De la cita anterior, se desprende que este principio se caracteriza por vincular al cuidado con el medio ambiente y el bienestar humano, vinculándose tal precepto con el mandamiento constitucional establecido dentro del artículo 66 del mismo cuerpo jurídico, el cual consagra el derecho de todas las personas a una vida digna, la cual a decir de dicha disposición incluye el acceso a la salud, alimentación, agua potable, vivienda, seguridad social y otros servicios sociales (Constitución de la República del Ecuador, 2024, art 66.2).

Por su parte, también constituye un avance normativo de enorme relevancia la revalorización del trabajo de cuidado que se promueve en el artículo 333 de la norma constitucional ecuatoriana:

Se reconoce como labor productiva el trabajo no remunerado de autosustento y cuidado humano que se realiza en los hogares. El Estado promoverá un régimen laboral que funcione en armonía con las necesidades del cuidado humano, que facilite servicios, infraestructura y horarios de trabajo adecuados; de manera especial, proveerá servicios de cuidado infantil, de atención a las personas con discapacidad y otros necesarios para que las personas trabajadoras puedan desempeñar sus actividades laborales; e impulsará la corresponsabilidad y reciprocidad de hombres y mujeres en el trabajo doméstico y en las obligaciones familiares (Constitución de La República Del Ecuador, 2024, art 333).

Esta disposición manda al Estado a promover un régimen laboral compatible con las necesidades de cuidado, mediante la provisión de servicios e infraestructura –por ejemplo, servicios de cuidado infantil, atención a personas con discapacidad y otros dependientes– y a fomentar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en las tareas domésticas y de cuidado (Constitución de la República del Ecuador, 2024).

Asimismo, el Estado se comprometió a extender progresivamente la protección de la seguridad social a las personas que realizan trabajo familiar no remunerado en el hogar (Constitución de la República del Ecuador, 2024). En palabras más simples, la normativa ecuatoriana dentro de su entramado jurídico vigente ha procedido a reconocer

el valor económico y social del trabajo de cuidados dentro de la sociedad, pues al menos, dentro del plano formal, la norma ha logrado garantizar que en su texto jurídico se reconozcan derechos a quienes realizan esta clase de trabajos, y promueve el Buen Vivir con equidad conjuntamente con la atención a aquellos grupos que históricamente han sido considerados como vulnerables (Acosta, 2010).

Un hito reciente que consolida el marco normativo ecuatoriano es la aprobación de la Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano en 2023. Esta legislación convierte a Ecuador en uno de los primeros países del mundo en reconocer explícitamente el cuidado como un derecho humano garantizado por el Estado. La nueva ley establece el derecho de las personas a cuidar, a autocuidarse y a ser cuidadas, definiendo al Estado como garante principal de ese derecho (Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano, 2023). Para ello, crea el Sistema Nacional Integral de Cuidados, un sistema articulado de organismos, entidades y servicios públicos destinado a proveer cuidados de calidad a infancia, personas con discapacidad, adultos mayores y otros grupos dependientes. La Ley también manda a diseñar políticas públicas integrales de cuidado, a otorgar licencias de cuidado para quienes trabajan (tanto remunerada como no remuneradamente) y a asegurar financiamiento público suficiente y sostenible para este sistema (Montúfar, 2023).

En línea con los compromisos internacionales, la Ley incorpora la perspectiva de género –buscando redistribuir las cargas de cuidado tradicionalmente asumidas por las mujeres– y la corresponsabilidad entre Estado, familias, comunidad y sector privado. Cabe destacar que esta legislación aterriza compromisos asumidos por Ecuador al ratificar convenios como el de la OIT sobre responsabilidades familiares (C156- Workers with Family Responsibilities Convention, 1981), al proveer una base legal para su plena implementación (Montúfar, 2023). A finales de 2023 y 2024, el MIES con apoyo de ONU Mujeres trabajó en la reglamentación de esta ley y en el diseño del modelo de gestión del Sistema Nacional de Cuidados, con el objetivo de hacer operativa la garantía del derecho al cuidado. La firma de acuerdos interinstitucionales y la elaboración de un reglamento evidencian la voluntad de materializar este avance normativo (Ministerio de Inclusión Económica y Social y ONU Mujeres, 2024).

Como resultado de todo lo analizado, se desprende el Estado ecuatoriano ha avanzado en el reconocimiento normativo del cuidado, esto se justifica en el hecho de que se han implementado diferentes programas sociales que han tenido como finalidad

beneficiar a niños, personas con discapacidad y adultos mayores. De igual forma, con la promulgación de la Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano (2023), ha elevado al mismo al nivel de un derecho totalmente exigible, que tiende a definir tanto las responsabilidades estatales, al igual que ha creado una estructura institucional coordinada entre ministerios con el fin de poder conformar un Sistema Nacional de Cuidados (Montúfar, 2023).

Por otra parte la normativa de cuidados indicada, encuentra un reto en cuanto a la manera en cómo el Estado va a dotar de recursos fiscales sostenibles a esta área para que se cumpla con las finalidades de la ley, pues aunque el Ministerio de Economía y Finanzas debe garantizar un financiamiento permanente (Montúfar, 2023), de la realidad se desprende que la ejecución de la misma siempre dependerá de la voluntad política de los gobiernos de turno, quienes tendrían que, dentro de sus planes de gobierno centrar al cuidado como una prioridad presupuestaria constante dentro de las políticas públicas nacionales.

De igual manera, debe aclararse que el desafío que surge no es netamente de naturaleza económica, sino que también tiene una incidencia cultural. Esto se debe a que, la corresponsabilidad que debe existir tanto entre hombres como mujeres, debe avanzar con lentitud debido a los persistentes estereotipos de género que relegan estas tareas a las mujeres producto de la división sexual del trabajo, lo que evidencia la necesidad de transformaciones profundas dentro de las estructuras sociales, debiendo modificarse los valores tanto comunitarios como familiares sobre los cuales se levantan estas ideas.

Sin un cambio cultural que pueda llegar a integrar de manera efectiva a los hombres en el cuidado, y logre valorar la trascendencia que tiene este trabajo en la sociedad, seguirán existiendo políticas muy limitadas con respecto a solucionar la problemática desarrollada. Esto se debe a que, con la falta de coordinación institucional se han obstaculizado varias iniciativas que pudieran haber generado un cambio a nivel social. De igual manera, el Sistema Nacional de Cuidados representa una oportunidad para conseguir un cambio dentro de todo este conflicto cultural de desigualdad, sin embargo, la eficacia de este modelo va a terminar dependiendo de la articulación intersectorial y la participación social (Ministerio de Inclusión Económica y Social y ONU Mujeres, 2024).

Con el fin de alcanzar lo propuesto anteriormente, la Asamblea Nacional del Ecuador, crea la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las

mujeres, un paso importante en esta ley es que reconoce la existencia de relaciones de poder entre el hombre y la mujer; tiene como objetivo desnaturalizar los roles de género; reconoce la economía del cuidado, utiliza el término corresponsabilidad como una obligación entre, el Estado y los miembros de la sociedad para la erradicación de la violencia, algo que pretende esta ley es la equiparación el tiempo de cuidados entre hombres y mujeres (Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018).

Además, en 2023, fue creada la Ley Orgánica para impulsar la economía violeta, la cual busca regular en su articulado principalmente: aminorar la institucionalización de roles de género, regular el tiempo ejercido en actividades de cuidado entre hombres y mujeres; así mismo, establece la obligación que tiene el Estado de formular condiciones correctas para el desenvolvimiento de las mujeres en su economía, sin que, por situaciones como, la maternidad o los roles de género, sean discriminadas. También establece como un deber de la sociedad, la participación en políticas creadas para alcanzar las metas propuestas en la ley (Ley Orgánica para impulsar la economía violeta, 2025).

En cuanto a políticas públicas implementadas en Ecuador, el país ha desarrollado programas e iniciativas para hacer efectivo el derecho al cuidado en diversos grupos poblacionales. Un ejemplo destacado son los Centros Infantiles del Buen Vivir (CIBV) y los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), creados tras 2008 para brindar cuidado diario, alimentación y estimulación a niños y niñas de 1 a 3 años de edad, especialmente de sectores vulnerables (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2013). Estos centros de cuidado infantil, impulsados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), han buscado tanto promover el desarrollo temprano de la niñez como liberar tiempo de las madres y familias cuidadoras, facilitando la inserción laboral de las mujeres (Ministerio de Inclusión Económica y Social, s/f).

De igual manera, se han fortalecido servicios de atención para personas adultas mayores y con discapacidad. El MIES implementa modalidades como la atención domiciliaria y centros gerontológicos diurnos o residenciales, dirigidos a adultos mayores que carecen de apoyo familiar o que se encuentran en situación de dependencia (Misión Mis Mejores Años, 2019).

De igual manera, Programas como “Mis Mejores Años”, se han caracterizado por proporcionarle al grupo de adultos mayores una pensión no contributiva, ya que se trata de personas de la tercera edad que se encuentran en una situación de extrema pobreza,

reconociendo su derecho a una vejez con cuidados y protección (Misión Mis Mejores Años, 2019). Si bien esta política pública es aun incipiente para lograr visibilizar al cuidado en el ámbito social, no es menos cierto que ya constituyen de alguna manera esfuerzos por parte del Estado ecuatoriano para asumir su rol como corresponsable en la provisión de cuidados.

Ecuador se suma así al grupo de países latinoamericanos (como Uruguay, Costa Rica, Argentina, entre otros) que han legislado la creación de sistemas integrales de cuidado (CEPAL, 2025). También en el plano laboral se observan avances: por ejemplo, la legislación ecuatoriana contempla una licencia de paternidad, aunque todavía breve (10 días), y licencias para cuidado de largo plazo para ciertos casos, derechos que hasta hace poco no existían (CEPAL, 2025).

Adicionalmente, Ecuador ha desarrollado herramientas estadísticas para que se pueda terminar visibilizando la economía del cuidado dentro del ámbito ciudadano, como es el caso de la Encuesta de Uso del Tiempo que fue realizada en 2012 y 2017), y la misma ha llegado a calcular a través de la denominada Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado del Hogar, diferentes valores que tienen como finalidad el contribuir a que se pueda generar la medición de cuanto es la contribución económica del cuidado no remunerado a nivel nacional (CEPAL, 2021; Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC et al., 2013).

Sin embargo, a pesar de estos avances, la literatura refiere que en la práctica no se ha podido genera un cambio del todo ya que aún persisten importantes desafíos para hacer efectiva la sociedad del cuidado dentro del ámbito nacional, esto se debe a que, los datos de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo evidencian que las mujeres dedican aún sigue dedicando un aproximado del triple de horas al trabajo no remunerado de cuidado que los hombres, por lo que de ninguna manera se ha logrado reducir esta brecha de desigualdad estructural provocada por la división sexual del trabajo (Romo Rodríguez, 2018).

Por lo tanto, de todo lo analizado, se desprende que el marco normativo del Ecuador, no ha logrado cambiar la realidad en cuanto a fomentar a nivel nacional una verdadera sociedad de cuidado. Si bien dicha estructura jurídica se ha fortalecido al integrar estándares internacionales y políticas nacionales que reconocen el cuidado como derecho humano y base del Buen Vivir, no es menos cierto que, del análisis de este capítulo se desprende que la aplicación del mismo exige aún que se amplíen servicios, se

fomente debidamente el financiamiento sostenible y también tiene que existir corresponsabilidad social para garantizar cuidados dignos, equitativos y universales en la vida cotidiana.

## **CAPÍTULO 3. PERSPECTIVA DE MUJERES ACTIVISTAS AMBIENTALES ECUATORIANAS**

Dentro de la presente investigación, se realizaron entrevistas semiestructuradas a cinco mujeres activistas ambientales ecuatorianas, con la finalidad de observar si la teoría y la doctrina relacionadas con el ecofeminismo y la Teoría de la Sociedad del Cuidado, guardan relación en la cotidianidad de las mujeres que se dedican a prácticas activistas en el Ecuador. A través de las diferentes preguntas que se realizaron, se busca determinar si existe o no una práctica del ecofeminismo, así como las circunstancias por las que atraviesan las mujeres dedicadas a la misma. Finalmente, se pretende analizar si las mujeres conocen la Teoría de la Sociedad del Cuidado y su perspectiva en cuanto a la aplicación de ciertos criterios que comprenden la misma.

Las mujeres que aportaron a la entrevista son: Entrevistada 1, mujer indígena cañari, forma parte de la organización comunitaria de mujeres en resistencia “SinchiWarmi, Río Blanco”, Entrevistada 2, perteneciente a las siguientes organizaciones: Cabildo por las Mujeres, Yasunidos y, como parte del segundo, al Cabildo por el Agua, Entrevistada 3, mestiza, perteneciente a la organización Sendas y a la Red de Mujeres en Conservación del Ecuador, Entrevistada 4, perteneciente a las organizaciones: Cabildo por el Agua, Sendas y Estudio Jurídico Kuska, y Entrevistada 5, perteneciente a la organización FIAN en Ecuador.

### **3.1 Activismo; significado personal, motivación, forma de realización, existencia del ecofeminismo ecuatoriano**

Según la Real Academia de la Lengua Española (2024), el activismo comprende un cúmulo de actividades relacionadas a prácticas sociales de carácter público en contra de alguna situación que está generándose. Se puede considerar que una persona es activista cuando busca proteger y/o resguardar una causa, y así generar un cambio en un determinado escenario. El activismo puede llevarse a cabo ya sea por una sola persona o por un conjunto de personas y, puede existir de diferentes tipos en base a lo que busquen defender, es así que existe el activismo político, por medio del cual se pretende conseguir cambios legislativos o reformas en temas medioambientales, promueve la protección y defensa de los derechos de la naturaleza y del medio ambiente, el ámbito social, y busca concientizar a las personas, entre otros (Ciencias Sociales, 2025).

De esta manera, podría definirse al activismo ambiental como un movimiento que es llevado a cabo a través de distintas actividades, destinadas al mismo fin que es la preservación del planeta, la conservación de la vida humana, así como la plenitud de las generaciones futuras, promoviendo la concientización y creación de soluciones efectivas (University of Nevada, s/f). Como se observará en la *Tabla 2*, las mujeres a quienes se ha entrevistado, consideran que el activismo ambiental comprende actividades que inician en el hogar, hasta aquellas que tratan sobre logística y participación en marchas, protestas y en situaciones de defensa con su propio cuerpo de los territorios.

En este contexto, todas las mujeres a quienes se les realizó la entrevista se consideran activistas ambientales, pese a que cada una de ellas cumple roles diferentes, todas sus actividades se están encaminadas a un mismo propósito, la protección, tanto de los Derechos Humanos, así como los derechos de la naturaleza. Para todas las entrevistadas, ser activista comprende incluso las acciones que son realizadas como prácticas diarias.

Los motivos por los cuales las personas entrevistadas decidieron convertirse en activistas, son variados, pero todos comparten dos similitudes: enfrentar situaciones que han vulnerado derechos propios o de terceros cercanos a ellas, y practicar el activismo desde muy temprana edad, pues la entrevistada 4 se convirtió en una activista ambiental por el cariño que siente por la naturaleza desde su niñez, y, al escuchar sobre las concesiones mineras en Kimsacocha, le generaba un malestar en su persona, pues, considera que *“un objetivo de lucro económico, no puede estar por encima de los derechos de las personas, del agua y de la naturaleza”*. Para la entrevistada 1, convertirse en activista, en primera instancia se motivó en sus experiencias desde niña, por el machismo, la violencia y la falta de voz que observaba que tenían, tanto ella como su madre y hermanas frente a la voz de su padre y de sus hermanos, también considera que es la naturaleza la que pide ayuda a través del cambio climático, y en su interior, considera que tiene una conexión con ella, considera que *“al igual que la tierra es madre y da vida, las mujeres de igual manera”*.

Además, la entrevistada 1, empezó a practicar activismo ambiental desde 2017 cuando debido a las extracciones mineras, los páramos de la localidad en donde vivían estaban siendo destruidos. Ella considera que los seres humanos son uno con la naturaleza y que, dentro de los derechos de la naturaleza, deberían contemplarse los derechos humanos, puesto que los seres humanos son parte de, y no un apartado a la naturaleza.

En el caso de las entrevistadas 2, 3 y 5, la motivación que las impulsó a ser activistas, se trata de una práctica adquirida en función de la sensibilización frente a problemáticas humanas, por la protección del bien común que es la Tierra y por el estudio de cosmovisiones indígenas. En este sentido, podríamos mencionar que su motivación parte de las problemáticas que han observado, por ello han tratado de impulsar cambios, en situaciones que, tal vez no han sentido de manera directa como el caso de las entrevistadas 1 y 4, pero que, son conscientes que los daños generados por ciertas actividades perjudican a todo, generando consigo graves consecuencias a la naturaleza y a toda la humanidad.

Conforme lo establece Svampa (2021), quienes son particularmente afectadas por la extracción y los daños ambientales que esta produce, son las mujeres, y por ello, son quienes están principalmente en la resistencia y defensa de los territorios frente a este tipo de proyectos, lo cual, según Ulloa (2020), podría denominarse como un feminismo eco-territorial de América Latina, es en este contexto que, la entrevistada 1 también menciona en su entrevista que, parte de la motivación que la llevó a convertirse en activista fue la división social y la división ambiental que las actividades extractivistas estaban generando en su comunidad.

Por otra parte, considera que, al violar los derechos de la naturaleza, también están violentando directamente a las mujeres por las actividades que comúnmente y en mayoría les ha sido atribuido a las mujeres, como el cocinar, lavar, sembrar, conseguir alimentos para sus familias y todo esto, se ve afectado por el daño que la minería genera en las fuentes hídricas de su comunidad.

Como ya se mencionó, dentro del activismo existen diferentes prácticas que pueden ser realizadas y reconocidas como activismo, por ello, a continuación, se presentará las actividades que realizan estas mujeres como parte de su activismo.

**Tabla 2***Formas de activismo de las mujeres activistas ambientales ecuatorianas entrevistadas*

Entrevistada 1	Entrevistada 2	Entrevistada 3	Entrevistada 4	Entrevistada 5
<p>Activista desde 2017, forma parte de la organización “SinchiWarmi Río Blanco”. Actividades variadas que comprenden, desde cuidar a sus hijos, asegurarse que asistan a un centro educativo, cuidar a los animales domésticos para después salir a la resistencia en su localidad, aquí gestiona la planificación en las protestas, proporciona alimentos a la comunidad durante mingas que se realizan, recorre junto con otros compañeros para evitar invasiones y de empresas extractivistas.</p>	<p>Activista desde el año 2005, considera que la principal actividad que realiza junto con otras mujeres, es encargarse de sostener las organizaciones de las que forma parte, está encargada de la gestión de paros, movilización, vocerías, etc.</p>	<p>Activista desde 2017, asume un rol técnico en las organizaciones de las que forma parte, promueve programas de gobernanza, acciones y estrategias técnicas. Además, considera que ella y otras mujeres, asumen un liderazgo silencioso que es encargado incluso de que los hombres se pongan de acuerdo en estrategias de gobernanza.</p>	<p>Activista desde 2013, actualmente ejerce su activismo siendo abogada, busca la protección de los derechos de la naturaleza y de las personas protestantes defensoras de los derechos de la naturaleza, también forma parte de organizaciones dentro de las cuales, ejerce variadas funciones, como organización, gestión, vocería, asiste a protestas.</p>	<p>Activista desde el 2010 aproximadamente, abogada, promueve y protege derechos humanos, el principal derecho que protege es el derecho a la alimentación y nutrición adecuada. Investigadora de situaciones de desigualdad en zonas rurales, trabajando con niños, adolescentes, grupos de atención prioritaria.</p>

### 3.1.1. ¿Existe el ecofeminismo en la práctica que realizan las mujeres activistas ambientales en el Ecuador?

A través de las entrevistas realizadas, se refleja que en el Ecuador existe el mismo modelo de desarrollo dominante, que para d' Eaubonne (1974), está contemplado por la lógica patriarcal y extractivista, que justifica tanto la explotación de la naturaleza como la opresión de las mujeres. Todas las entrevistadas, concuerdan con esta idea y expresan

que el modelo de desarrollo actual principal, se da con una actitud dominante, sin respeto, que pretende “subordinar al más débil o al que no tiene voz”, así, se realizó dentro de las entrevistas, un eje sobre el ecofeminismo, Tres de las cinco entrevistadas, se autodeterminan como activistas ecofeministas y todas coincidieron con la idea de que el ecofeminismo promueve el respeto y el cuidado, tanto de los derechos de las mujeres como los de la naturaleza como manifiesta (d’ Eaubonne, 1974).

Con respecto a la entrevistada 1 y su autodeterminación como ecofeminista, surgió una actitud especial, importante de mencionar, pues, a pesar de que las prácticas realizadas por ella como activista, así como los motivos por los cuales decidió convertirse en ello, apuntan a que es una persona que practica el ecofeminismo, al principio de la entrevista no se autoterminó como parte de esta práctica por una situación especial:

*“No le manejamos tanto porque como digo los hombres en territorio piensan que es como una división porque dicen “no, ellos están haciendo solo lo que es mujeres”. En el campo, se sienten las parejas, nuestros maridos o parejas que son como aislados por hacer eso, me pasó a mí cuando recién empecé, cuando creé la organización de mujeres, era por una forma de estrategias para tener como una fuente de trabajo, de proyectos como mujeres pero les involucrábamos a los hombres también, pero ellos se sentían como aislados y decían, entonces nosotros también vamos a crear el grupo de hombres, entonces esa es la manera también de darle como un decaimiento a las mujeres a decir no vos te vas a la organización de mujeres entonces, ya están ustedes aprendiendo malas mañas”.*

En este fragmento de la entrevista, resulta interesante analizar qué, a pesar de realizar a diario la práctica del ecofeminismo y pese a conocer a breves rasgos lo que es ecofeminismo, la entrevistada 1 no se considera como tal, por las ideas y/o creencias de su pareja y que, al igual que a ella le sucede, son situaciones cotidianas en su comunidad que está ubicada en las afueras de Cuenca, frente a esta situación surge una interrogante ¿puede considerarse ésta una situación de dominación de la pareja y la estigmatización que estos practican sobre ellas, cuando las mujeres quieren reunirse, lo que le induce a no poder autodefinirse como ecofeminista a la entrevistada 1? Conforme fue llevándose a cabo la entrevista y se abordó más el tema de ecofeminismo, ella pudo autodefinirse como ecofeminista, a pesar de que su respuesta al inicio haya sido una negativa.

En este mismo contexto, a través de las vivencias experimentadas en el ejercicio del activismo de las mujeres entrevistadas, se ha podido evidenciar una situación común

que es, las constantes actividades de sobreexplotación a la naturaleza. Actualmente, en América Latina y en Ecuador específicamente, existen actividades principalmente de explotación minera y petrolera, agroindustria, que afectan tanto a la naturaleza, como a las personas que viven en ciertas comunidades. En este sentido, es importante mencionar que, como la plantean Castañeda Carney et al. (2020), esta explotación afecta de manera diferenciada a las mujeres, puesto que son reconocidas como “guardianas de la naturaleza”, situación que también es compartida por las entrevistadas, pues así lo comparten en las entrevistas con frases como: “*sabíamos decir más antes soy cuerpo, soy tierra soy tierra, soy cuerpo*” entrevistada 1, “*la agresión a los territorios es también una agresión a sus cuerpos, ¿no? Y tanto el cuerpo de las mujeres como los territorios, son vistos como terrenos de usurpación, como ámbitos de despojo y de violencia*” entrevistada 2.

Así, es importante mencionar también que, como lo plantean Castañeda Carney et al. (2020), las mujeres son las principales encargadas de desempeñar tareas de protección, gestión y prevención en el cuidado de los ecosistemas, esto debido a que son las primeras que sufren las consecuencias de los cambios climáticos, así en la entrevista también se pudo determinar que es una situación que ocurre en la cotidianeidad de las mujeres ecuatorianas, tal es el caso de la entrevistada 1 que sostiene “*Si le agreden a la tierra están agrediendo a mí comúnmente porque luego digo ¿de dónde lavo? ¿de dónde cocino? porque proviene de la naturaleza, proviene de las fuentes hídricas del agua lo que es fundamental para la vida*”.

En este contexto, es importante mencionar que, según, Puleo (2017), dicho modelo se basa, por un lado, en la explotación ilimitada de los recursos naturales y, por otro, en la asignación social de roles de género que consagran la superioridad de lo masculino; ante esta desconexión entre género y ambiente, parecería que el ecofeminismo es una alternativa, para proponer una ética del cuidado orientada a reconceptualizar las relaciones humanas con la naturaleza sobre la base del respeto, la justicia y la sostenibilidad. En base a todo lo expuesto, se puede mencionar que el ecofeminismo es una práctica que sí está llevándose a cabo en el Ecuador, las mujeres activistas ambientales a quienes hemos realizado la entrevista se consideran ecofeministas y consideran que sus actividades que son parte del activismo, tienen una misión, la cual es, defender, respetar, promocionar, visibilizar, tanto los derechos de las mujeres como los derechos de la naturaleza, que actualmente están siendo vulnerados en Ecuador.

### **3.2 Desigualdad de género en la práctica del activismo ambiental o ecofeminismo: actividades diferenciadas, participación en la toma de decisiones ambientales, imposición, violencia y estigmatización**

La desigualdad de género es un tema que perjudica la realización del activismo, puesto que genera trabas en la práctica del mismo, esto se ve reflejado por la asignación actividades por género, la exclusión en la toma de decisiones, los actos de violencia suscitados para las mujeres y la estigmatización que algunas de ellas sufren en el ejercicio de su activismo.

De esta manera, las entrevistadas consideran que a la mujer se le otorga la mayoría de las actividades de cuidado, una carga que podría estar intrínsecamente relacionada al cuidado ambiental. Las entrevistadas 1, 2, 3, 4 y 5 consideran que a las mujeres se les atribuye doble o hasta triple carga de trabajo, pues son las encargadas del cuidado de la familia, la comunidad, y la naturaleza. La entrevistada 1 señala que parte de sus actividades comienzan desde atender a sus hijos y el hogar hasta preparar los animales en el campo y luego salir a la resistencia en el territorio. Por su parte, la entrevistada 2: señala que las mujeres realizan una "*energía doble*" al sostener las organizaciones de activismo, encargándose de la gestión de movilización, la logística de las diferentes actividades, la preparación de alimentos para las mingas y el cuidado de los "guaguas", lo cual es una sobrecarga de responsabilidades que los hombres no asumen, exclusivamente en base a una división sexual de roles.

Siguiendo esta línea, la entrevistada 4, manifiesta en base a su experticia como investigadora, que las mujeres campesinas e indígenas tienen una carga de trabajo que no es remunerado y es de cuidado significativamente mayor (aproximadamente 36 horas más a la semana) que las mujeres urbanas.

Además, en las situaciones cotidianas en las que es necesaria una representación, las mujeres entrevistadas 2, 3 y 4 señalan que, mientras los hombres asumen la responsabilidad de representación y de provisión de materiales, las mujeres están destinadas a preparar la comida, siendo ellas quienes sostienen la soberanía alimentaria y la logística de la lucha. A ello, se suma la idea de la entrevistada 3, la cual expresa que los liderazgos que asumen las mujeres son liderazgos silenciosos, lo cual para ella proviene de estereotipos impuestos por la sociedad que consideran que el trabajo de las mujeres se percibe de forma diferente a la de los hombres, señala que en los sitios en los que ella ha laborado y ha hecho actividades de activismo ambiental, las mujeres operan

desde atrás, incluso para convencer a los hombres para que establezcan estrategias de gobernanza y conservación. En esta misma línea, la entrevistada 4, dice que *“por estos estereotipos, a la mujer por costumbre, se le atribuye tareas de cuidado, mientras que al hombre se le ve como una figura impositiva que lidera”*.

### **3.2.1 Participación de las mujeres en la toma de decisiones ambientales**

Todas las entrevistadas comparten la idea de que la participación en la toma de decisiones ambientales no es equitativa ni igualitaria. Según la entrevistada 1, cuando se trata de tomar decisiones, *“la voz se le da mayoritariamente al hombre, incluso si la mujer está tratando de decir algo, como si él tuviera más voz que las mujeres”*. Siguiendo esta línea, la entrevistada 4, comparte que, partiendo de zonas comunitarias hasta el nivel estatal, son los hombres quienes lideran y fungen como portavoces, mientras que la voz de una mujer defensora no es considerada *“por el simple hecho de ser mujer”*. En este sentido, para ella las políticas ambientales son resueltas en base a la realidad únicamente de los hombres. Según la entrevistada 2, las mujeres han podido ser escuchadas y han podido participar cada vez más en la toma de decisiones ambientales, pero señala que existe mucha diferencia con el liderazgo de los hombres, pues menciona que *“el hombre líder goza de plenas libertades porque sus actividades son cubiertas por una mujer, mientras que la mujer activista no tiene esas posibilidades”*.

### **3.2.2 Situaciones de violencia y estigmatización por el activismo**

Las activistas han tenido que atravesar por situaciones de estigmatización tanto de la sociedad como de sus propias familias, tal es el caso de la entrevistada 4, que menciona que una mujer defensora es señalada socialmente y familiarmente como una *“mala mujer,” “mala madre,” “mala esposa,” o “desobligada”* porque el rol asignado por la sociedad es el cuidado del hogar, además expresa que se ha enfrentado a momentos en lo que por ser mujer, la sociedad atribuye que *“el hecho esté en la calle defendiendo derechos es porque “no tendrá que hacer, no tendrá casa, no tendrá hijos, no tendrá que cocinar, no tendrá que lavar, no tendrá que planchar”*, además, relata cómo, a pesar de no ser su realidad, se ha enfrentado a situaciones en las que esposos o parejas llegan a violentar físicamente a las mujeres cuando regresan de las luchas de resistencia.

En este apartado, es imperante mencionar el hecho de que El Estado y sus representantes ejercen violencia patriarcal contra las defensoras, tal es el caso que la entrevistada 1 ha enfrentado: persecución, acoso constante, siendo vigilada, ha recibido

amenazas de muerte o por redes sociales y ha sido estigmatizada como terrorista, sicaria, entre otros términos. La entrevistada 4, relata un testimonio en el que una mujer defensora fue tratada con violencia psicológica y patriarcal (situaciones establecidas como un delito en Ecuador); y al momento de denunciar en la Fiscalía, le manifestaron: que estaba *“molestando porque no tiene marido”*, lo que constituye una total falta de protección por parte del Estado. La entrevistada 3, también habla sobre algo importante, mencionando que hay riesgos específicos para las mujeres activistas, pues informa que la violencia es peor contra las mujeres *“mientras que a los hombres los hostigan y criminalizan, a las mujeres encima les matan, les violan, hay femicidios contra las mujeres defensoras de ambiente”*.

Pese a que en Ecuador existen diferentes políticas públicas y leyes como lo hemos mencionado en el anterior capítulo, podemos observar que en acciones de cuidado, y de defensa de los derechos de la naturaleza, existe un amplio grado de desigualdad de género que impiden y sobrecargan las actividades de las mujeres como activistas, por ejemplo la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la cual reconoce la existencia de relaciones de poder entre el hombre y la mujer, pretendiendo desnaturalizar los roles de género; reconoce la economía del cuidado, utiliza el término corresponsabilidad como una obligación entre, el Estado y los miembros de la sociedad para la erradicación de la violencia, algo que pretende esta Ley es la equiparación el tiempo de cuidados entre hombres y mujeres (Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018), sin embargo, podemos observar en la práctica que aún está lejano el hecho de alcanzar lo propuesto en la misma, lo que conlleva a la idea de la necesidad de deconstruir ciertas ideas adquiridas en la sociedad, pues de esta manera tal vez se podría alcanzar estas expectativas que al momento son meros ideales.

### **3.3 Contribución de una sociedad de cuidado en el ecofeminismo ecuatoriano**

Después de lo abordado, se puede observar que existen problemas que son invisibilizados y frente a los cuales el Estado es indiferente, por ello, se pretende analizar si la teoría de la Sociedad del Cuidado brindaría un aporte a la práctica del ecofeminismo. Dentro de esta teoría, existen importantes situaciones que servirían de aporte; el reconocimiento y valoración de las tareas del cuidado, pues, esta proporciona un marco político y económico, el cual pretende demostrar que principalmente las mujeres

indígenas y en ruralidad realizan trabajo que sostienen la vida y el territorio pero que no ha sido reconocido de ninguna manera (CEPAL, 2022).

También es importante reconocer que la Sociedad del Cuidado busca reconocer, redistribuir, reducir, representar y recompensar las actividades de cuidado, términos otorgados por Organización Internacional del Trabajo como las 5R que buscan alcanzar el reconocimiento de las actividades de cuidado como una labor que debería ser catalogada como un trabajo (Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2019).

En la teoría, se puede observar que la Sociedad del Cuidado, pretende reconocer a las tareas del cuidado como un trabajo digno y merecedor de los derechos que comprende realizar un trabajo y también se ha observado que, en la legislación ecuatoriana existe el reconocimiento y protección de las práctica de cuidado, sin embargo, podremos observar que, en la práctica es diferente el estado en el que se encuentran estas labores de cuidado. Para las entrevistadas, la implementación de una Teoría de la Sociedad del Cuidado, representa un cambio necesario que podría ayudar en la lucha ecofeminista en Ecuador, pues consideran muy necesario que las actividades de cuidado sean: *reconocidas, redistribuidas y que sobretodo, el Estado tenga un rol de alta participación en la creación de políticas de cuidado para que se pueda proteger la vida, los territorios y los derechos de las personas que pretender defender los anteriores.*

La entrevistada 2 considera que una sociedad del cuidado debe observarse con una *“mirada más integral, más amplia”*. Para ella, el cuidado humano y el cuidado de la naturaleza deben ser *“todo uno”*. Para la entrevistada 3, en una sociedad de cuidado *“todos y todas asumimos las responsabilidades con justicia”*.

Para las entrevistadas, la Sociedad del Cuidado brinda un sostén en el que se reflejan las desigualdades y vulnerabilidades a las que se enfrentan las mujeres activistas, poniendo su principal atención en la sobrecarga laboral y la necesidad de protección ante la violencia patriarcal y estatal. Además, consideran que una sociedad del cuidado podría validar la perspectiva ecofeminista que ubica el sostenimiento de la vida en el centro, y reconoce el trabajo que históricamente ha sido invisibilizado y relegado a las mujeres.

## CONCLUSIONES

Ecuador reconoce los derechos de la naturaleza, del cuidado y de las mujeres, sin embargo, no existe una protección plena de estos derechos, pues están siendo vulnerados por una lógica de desarrollo predominante que es extractiva, patriarcal y capitalista. Así, en Ecuador se evidencia que la práctica de cuidados está encargada a las mujeres y niñas en su mayoría, en algunos casos por decisión propia, pero en otros, porque se les ha impuesto estas tareas en función de los roles asignados históricamente por género.

Frente a estos roles asignados, las mujeres son las primeras quienes asumen las consecuencias negativas del cambio climático como lo es: la falta de agua, la falta de alimentos que generalmente es cultivado por ellas, consecuencias de desastres naturales que afectan sus hogares. Al ser las mujeres las primeras en enfrentar los impactos de los problemas climáticos, muchas de ellas deciden poner el frente y proteger los derechos de la naturaleza, es así que, en el marco del activismo ambiental ecuatoriano, son ellas quienes predominan en número y quienes buscan alternativas frente a la explotación de la naturaleza.

Sumado a esto, las mujeres activistas ambientales se ven expuestas a actividades de cuidado de la naturaleza pero sin ningún tipo de protección, lo que claramente vulnera sus derechos. Desde la perspectiva de activistas ambientales, se pudo determinar que, para ellas, cuidar del medio ambiente, es cuidar de sí mismas, consideran además que el proteger la naturaleza es proteger el bien común, por lo que representa un beneficio, tanto para la humanidad como para el entorno, así, encuentran la importancia del desarrollo en prácticas sostenibles, justas y de respeto por el medio ambiente. Igualmente, las activistas ambientales consideran que, sin el rol del cuidado del medio ambiente por parte de la mujer, la lucha en defensa de la naturaleza y los territorios no continuaría, pues creen, que bajo un sistema patriarcal en el cual los acuerdos sigan siendo entre hombres, predominaría la búsqueda por el desarrollo bajo una lógica de capitalismo y no de un sistema sostenible.

Si bien es cierto que actualmente, en Ecuador, las personas que realizan activismo y defensa de derechos de la naturaleza están atravesando por un proceso de vulneración de sus derechos, las mujeres que realizan activismo ambiental, en algún momento de su ejercicio, han sufrido diferentes tipos de violencia de género: abuso físico, psicológico, emocional; amenazadas por su participación en organizaciones, fundaciones, entre otros

movimientos que defienden a los derechos de la naturaleza. Aunado a ello, la violencia percibida por las mujeres activistas ambientales, proviene de distintos sujetos que comprenden: la familia, la sociedad y el Estado como tal, la mayoría de ellas, denuncia la forma en que el Estado quien es el encargado de garantizar sus derechos, es uno de los principales agresores, además, denuncian cómo las instituciones que deben protegerles, ofrecen apoyo a cambio de su silencio frente a la explotación de la naturaleza. En este contexto, se pudo apreciar que las mujeres activistas ambientales, luchan por el medio ambiente pero, también se encuentran en resistencia por sus derechos, por lo cual, se determinó la existencia de la práctica del ecofeminismo en el Ecuador.

Sumado a esto, la realización de estas prácticas de cuidado, ocasionan violencia económica ejercida por los hombres considerados como “cabeza” de la mayoría de hogares; asimismo, frente a la falta de apoyo del Estado, las activistas ambientales ecuatorianas utilizan recursos económicos propios para la gestión de actividades en la defensa. Este tipo de violencia también repercute a las mujeres, porque generalmente son quienes cuidan el hogar, se encargan del cuidado de los hijos, de adultos mayores, de sus parejas, de los animales domésticos, etc; lo cual produce que las mujeres inviertan su tiempo en la realización de tareas de cuidado (que no tienen ningún tipo de reconocimiento) y no logran obtener tiempo para conseguir un trabajo remunerado, lo cual ha impulsado a muchas mujeres a tener que migrar para buscar dinero o para huir de situaciones de violencia a las que han sido expuestas (Equipo de la fundación Ayuda en Acción, 2018).

Si bien el Ecuador reconoce el derecho de cuidado en su normativa, ya sea en la Constitución, así como en leyes y ordenanzas, y ha creado políticas impulsadas para la reducción de trabajo de cuidados en las mujeres, estas políticas no han sido llevadas a cabo con éxito, por falta de fondos de financiamiento, y porque en la práctica de estas políticas perdura una ideología patriarcal que no permite un cambio genuino. Por ello, no existe una plena garantía ni cumplimiento del derecho al cuidado, esto a causa de que, para el Estado predomina el interés económico que la explotación de recursos naturales le puede ofrecer, por lo cual, en la mirada de mujeres activistas ambientales, se convierte en el principal violentador de los derechos de la naturaleza y de las mujeres activistas ambientales; así, acceder a espacios de tomas de decisiones para que sus voces y por lo tanto sus necesidades se tomen en cuenta, resulta complejo.

Por ello, según lo investigado sobre la aplicación de la Teoría de la Sociedad del Cuidado, se puede apreciar que, en el ecofeminismo ecuatoriano, no se está garantizando que las mujeres activistas ambientales ecuatorianas sean cuidadas, sino por el contrario, en sus actividades de cuidado, están siendo violentadas, frente a lo cual, se concluye que es necesaria la creación de nuevas políticas y estrategias eficaces que garanticen lo propuesto por la Organización Internacional del Trabajo y así, las prácticas de cuidado puedan ser: reconocidas, redistribuidas (entre hombres, mujeres y Estado; no de una mujer hacia otra), recompensadas, representadas y reducidas, pero para ello, se considera necesario a más de estas políticas, la educación en temas de defensa de la naturaleza así como la participación de toda la sociedad para lograr un cambio de ideología.

## REFERENCIAS

- Acosta, A. (2010). El buen vivir, una utopía por (re)construir. *CIP- Ecosocial*.
- ALDEA (Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo). (2024). Estudio cualitativo sobre la realidad situacional de las mujeres del bosque modelo del Chocó Andino y su vínculo con la restauración y la gobernanza socioambiental. *Fundación IMAYNA*.
- Alvarado, M. C. (2024). *Del estado de Bienestar a la Sociedad del Cuidado*. Universidad del Azuay.
- Anangonó Ch, G. (2021, septiembre 21). *Por la vida y por el agua*. WAMBRA. <https://wambra.ec/por-la-vida-y-por-el-agua/>
- Anzoátegui, M. (2020). Antropocentrismo. *Interinsular: Ciencia, Derecho, Filosofía y Animales, 2020*. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/171741>
- Arango, L. Gabriela., & Molinier, Pascale. (2011). *El trabajo y la ética del cuidado*. La Carreta Social y Escuela de Estudios de Género, Universidad Nacional de Colombia.
- Arellano, A. (2023). “Cuando ganó el Sí al Yasuní, sentí que por fin la Madre Tierra dejará de ser torturada, por fin escucharon el sufrimiento del bosque”: Nemonte Nenquimo | ENTREVISTA. *Mongabay*.
- Bermeo, P. (2023, mayo). *La lucha de YASUNIDXS, más allá de la defensa del Yasuní*. Acción noviolenta en Las Américas. <https://flacso.edu.ec/accionnoviolenta/la-lucha-de-yasunidxs-mas-alla-de-la-defensa-del-yasuni/>
- C156- Workers with Family Responsibilities Convention, ILO (1981).
- C189 - Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, ILO (2011).
- Carosio, A. (2016). Surgimiento de las ideas y prácticas feministas en América Latina y El Caribe. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, 21.
- Carrasco, B. (2016). Sostenibilidad de la vida y ceguera patriarcal. Una reflexión necesaria. *ATLÁNTICAS*.
- Castañeda Carney, I., Sabater, L., Owren, C., Boyer, A. E., & Wen, J. (2020). Vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente: la violencia de la desigualdad. En *Vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente: la violencia de la desigualdad*. <https://doi.org/10.2305/iucn.ch.2020.03.es>
- CEPAL. (2021). Hacia la sociedad del cuidado: los aportes de la Agenda Regional de Género en el marco del desarrollo sostenible. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) - 61 Reunión Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y Caribe*.
- CEPAL. (2022, noviembre). *La sociedad del cuidado. Horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género*.
- Ciencias Sociales. (2025). *El activismo y cómo el entorno digital está transformando la movilización social*. Unir, la Universidad en internet. <https://www.unir.net/revista/ciencias-sociales/activismo/>
- Colectivo Miradas Críticas del Territorio desde el Feminismo. (2017). *Mapeando el cuerpo-territorio. Guía metodológica para mujeres que defienden sus territorios*.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2025). La sociedad del cuidado Gobernanza, economía política y diálogo social para una transformación con igualdad de género. *Naciones Unidas*.
- Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador. CONGOPE. (2025). *Territorios de igualdad. Guía metodológica para la capacitación en acción climática con enfoque de género*. CONGOPE.
- Constitución de la República del Ecuador, Asamblea Nacional (2024).

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Naciones Unidas (1979).
- d' Eaubonne, F. (1974). *Le féminisme ou la mort*.
- De Mantilla, E. E. (2018). Del antropocentrismo al biocentrismo: un recorrido hacia la educación para el desarrollo sostenible. *Revista Cien. Tec. AGROLLANÍA*, 16, 20–26.
- DesJardins, J. R. (2023). Biocentrismo. En *Enciclopedia Britanica*.
- Equipo de la fundación Ayuda en Acción. (2018). *Migración femenina en el mundo*. Ayuda en Acción .
- Estermann, V. (2021). La división sexual del trabajo: Reflexiones desde el feminismo materialista francés. *UNLP-FaHCE*, 5.
- Feminist Centre for Racial Justice. (2025). *Conversatorio: Acceso a la justicia de mujeres indígenas en Colombia, Ecuador y El Salvador. Violencia económica y ambiental que impacta a las mujeres indígenas*.
- Fiss, O. M. (1993). ¿Qué es el Feminismo? *DOXA*, 319–335.
- France 24 Español. (2024). *Protestas indígenas en Ecuador para exigir la protección del parque amazónico de Yasuní* [Video recording].
- Gago, V. (2019). La potencia feminista o el deseo de cambiarlo todo. *Tinta Limón y Traficantes de Sueños*.
- Gebara, C. H., Thammaraksa, C., Hauschild, M., & Laurent, A. (2024). Selecting indicators for measuring progress towards sustainable development goals at the global, national and corporate levels. *Elsevier*.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, Comisión de Transición hacia la Definición de la Institucionalidad Pública que garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres., & ONU Mujeres. (2013). *Mujeres y Hombres del Ecuador en Cifras III*.
- Islas, M., Blanco, M., Aguerín Prado, A., Bolaños Miguel, Z., Cortés Islas, A., Vercoutere Quinche, P., Moreno Bermúdez, P., Áres Ecofeminista, T. E., Artacker, T., Silva da Rosa, L., Binkowski, P., Zamboni Neske, M., & Calvo Hernandez, A. (2023). *Visiones y apuestas ecofeministas frente a la crisis civilizatoria y la emergencia bioclimática*. FRIEDRICH-EBERT-STIFTUNG.
- Latorre Tomás, S. (2009). *El ecologismo popular en el Ecuador: pasado y presente*.
- Le Blanc, D. (2014). Towards integration at last? the sustainable development goals as a network of targets. *Division for Sustainable Development, UNDESA*.
- Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano, Asamblea Nacional (2023).
- Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, Asamblea Nacional (2018).
- Ley Orgánica para impulsar la economía violeta, Asamblea Nacional (2025).
- Long, G., Censoro, J., & Rietig, K. (2023). The sustainable development goals: governing by goals, targets and indicators. *Springer*.
- Mesa Interinstitucional para el diseño e implementación de la política integral para la promoción y protección de las personas defensoras de los derechos humanos y de la naturaleza. (2025). *La lucha y desafíos por sueños de libertad y vida digna. Diagnóstico sobre la situación de personas defensoras de derechos en el Ecuador*.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2013). Norma Técnica para la implementación y funcionamiento de los servicios públicos y privados de desarrollo infantil integral. *MIES*.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social, M. (s/f). *Desarrollo Infantil Integral*. Ministerio de Inclusión Económica y Social, MIES. Recuperado el 7 de octubre de 2025, de <https://www.inclusion.gob.ec/desarrollo-infantil-integral/>

- Ministerio de Inclusión Económica y Social, & ONU Mujeres. (2024). MIES y ONU Mujeres promueven la consolidación del Sistema Nacional de Cuidados, con enfoque de género en la política de protección social. *Ministerio de Inclusión Económica y Social*.
- Misión Mis Mejores Años, MIES (2019).
- Molina-Roa, J. Alfredo. (2016). La irrupción del biocentrismo jurídico. Los derechos de la naturaleza en América Latina y sus desafíos. *Ambiente y Sostenibilidad*, 6, 65–68.
- Montúfar, V. (2023). Ecuador aprueba ley que garantiza el derecho humano al cuidado. *PSI - The global union federation of workers in public services*.
- Nanda, V. P. (2016). The Journey from the Millennium Development Goals to the Sustainable. *Denver Journal of International Law & Policy*.
- Núñez, P. G. (2018). Feminismo de frontera. La construcción de lo femenino en territorios de integración tardía. *Feminismo/s*, 31. <https://doi.org/10.14198/fem.2018.31.10>
- ONU Mujeres. (2021). Estrategia Nacional Agropecuaria para Mujeres Rurales ENAMR. *Ministerio de Agricultura y Ganadería*.
- ONU Mujeres. (2023, noviembre 28). *Implantar la sociedad del cuidado: cuidar a las personas y el planeta*. ONU MUJERES. <https://www.unwomen.org/es/noticias/articulo-explicativo/2024/02/implantar-la-sociedad-del-cuidado-cuidar-a-las-personas-y-el-planeta>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2019). El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente. *Oficina Internacional del Trabajo*.
- Puleo, A. (2017). ¿Qué es el ecofeminismo? *Cuadernos del Mediterráneo*, 25.
- Real Academia de la Lengua Española, RAE. (2024). *Activismo*. RAE.
- Report of the Fourth World Conference on Women, ONU (1995).
- Resolución A/HRC/RES/54/6, Asamblea General de las Naciones Unidas (2023).
- Resolución relativa al trabajo decente y la economía del cuidado, Pub. L. No. Conferencia Internacional del Trabajo-112.a (2024).
- Reyes Lobos, M. M. (2019). Biocentrismo, o el valor en una ética del respeto a la naturaleza. *Investigación Joven*, 11–17.
- Reynosa Navarro, Enaidy. (2015). Crisis ambiental global. Causas, consecuencias y soluciones prácticas. *GRIN Verlag GmbH. Munich*.
- Rolando Mazzuca, C. (2017). La resistencia ecofeminista en África. Conversando con Samantha Hargreaves, de WoMin. *Ecología Política*, 113–116.
- Romo Rodríguez, M. P. (2018). El concepto de cuidado en la Constitución del Ecuador de 2008. *Revista San Gregorio*.
- Secretario General de las Naciones Unidas. (2021). *Nuestra Agenda Común*.
- Shiva, V. (1988). Staying alive: Women, Ecology and Survival in India. *Journal of Australian Political Economy*.
- Sonna, V. (2022). Maternidad y división sexual del trabajo en república y leyes. *ÉNDOXA*.
- Svampa, M. (2021). Feminismos ecoterritoriales en América Latina. *Fundación Carolina*.
- Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Organización de las Naciones Unidas, ONU (2015).
- Trentini, F., & Pérez, A. (2021). Poner el cuerpo para cuidar el territorio. Mujeres mapuche frente al extractivismo y la conservación, en Neuquén, Argentina. *Ecología Política*, 80–85.

- Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza. (2025, febrero 21). *15o Tribunal Local de los Derechos de la Naturaleza en Ecuador dictamina que toda minería en el país es ilegal y destruye los derechos humanos y de la Naturaleza*. <https://www.rightsofnaturetribunal.org/15o-tribunal-local-de-los-derechos-de-la-naturaleza-en-ecuador/?lang=es>.
- Tronto, J. (2020). ¿Riesgo o cuidado? *EDITA Fundación Medifé*.
- Trujillo Orbe, R., & Pumalpa Iza, M. (2011). *Criminalización de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Ecuador*. (S. Naula Cuenca, Ed.; INREDH). Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, INREDH.
- Ulloa, A. (2020). Feminist Political Ecologies in Latin American Context. *Wiley, Online Library*. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/9781119314967.ch24>
- University of Nevada, R. (s/f). *¿Qué es el activismo ambiental y por qué es importante?*. University of Nevada, Reno.
- Vivar-Arenas, J. (2015). Reclamando la naturaleza. Una aproximación a las perspectivas ecofeministas. *Ra Ximhai, 11*, 81–92.
- Wang, B., & Chen, T. (2024). What do the sustainable development goals reveal, and are they sufficient for sustainable development? *PLOS ONE*.
- Zarta Ávila, P. (2018). La sustentabilidad o sostenibilidad: un concepto poderoso para la humanidad. *Tabula Rasa, 28*, 409–423.